



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027

2025. "Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

GACETA MUNICIPAL

Temoaya, Estado de México a 5 de julio de 2025.

AÑO. 1

No. 28

CONTENIDO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



TEMOAYA
CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
2025-2027

www.temoaya.gob.mx

Este órgano oficial de Gobierno Municipal de Temoaya, Estado de México, publicado con fundamento en el artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se expide el siguiente:

ACUERDO: Por el que se aprueba el **Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos** del Ayuntamiento de Temoaya, el presente documento pretende ser base de la sistematización de recursos para la atención de situaciones de emergencia en el Municipio de Temoaya, logrando con esto un verdadero Sistema Integral de Emergencias que garantice la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y su entorno, en el territorio municipal. Este instrumento administrativo es una herramienta de primera mano que servirá de referencia y consulta para orientar a los servidores públicos, toda vez que detalla la información referente a las responsabilidades, políticas, insumos, marcos jurídicos, atribuciones y funciones de cada uno de ellos, a través de este manual, se podrán aportar sugerencias y comentarios con la finalidad de mejorar el contenido del mismo, el cual será revisado anualmente para integrar los posibles cambios y mejoras de los procedimientos de cada actividad. Con ello la Administración Pública Municipal pretende lograr, en todo momento, el beneficio de la ciudadanía. y con base en el acuerdo de cabildo SAT/S-17-A178/ORD/2025 generado en la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 05 de Junio de 2025, el Ayuntamiento Constitucional de Temoaya..



www.temoaya.gob.mx

La Maestra Berenice Carrillo Macario

Presidenta Municipal Constitucional de Temoaya, a sus habitantes hace
saber la siguiente:



TEMOAYA

Continuidad del Bienestar

2025 - 2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEMOAYA

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2025 - 2027

www.temoaya.gob.mx

© Ayuntamiento Constitucional de Temoaya 2025-2027
Editado por la Coordinación Municipal de Protección Civil y
Bomberos
Portal ayuntamiento No. 103, Cabecera Municipal, Temoaya, Estado
de México, CP. 50850, Tel: (719) 265 0067 / 265 0385
Elaborado por la Coordinación Municipal de Protección Civil y
Bomberos
Enero, 2025.
Impreso en el Municipio de Temoaya, Estado de México

www.temoaya.gob.mx

Contenido

I. Introducción	5
II. Objetivo del Manual	6
III. Presentación del Procedimiento.....	7
3.1 Procedimiento: Retiro de enjambres y fauna nociva	7
3.2 Procedimiento: Incendio Urbano o Estructural, Forestales y Pastizal.....	21
3.3 Procedimiento: Atención Prehospitalaria	33
3.4 Procedimiento: Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno de Protección Civil).....	42
3.5 Procedimiento: Atlas de Riesgo.....	48
3.6 Procedimiento: Verificación de Inmuebles para la evaluación de riesgo	53
3.7 Procedimiento: Solicitud de Traslados Programados	58
3.8 Procedimiento: Visto bueno para la quema de pirotecnia.....	68
3.9 Procedimiento: Verificación para la quema de fuegos pirotécnicos	77
3.10 Procedimiento: Capacitación a escuelas y población en general.....	81
3.11 Procedimiento: Cobertura de Eventos Masivos.....	86
3.12. Procedimiento: Combate a Fuga de Gas.....	92
IV. Simbología.....	98
V. Registro de ediciones	99
VI. Distribución.....	99



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
1925 - 2021

www.temoaya.gob.mx

I. Introducción

El presente documento pretende ser base de la sistematización de recursos para la atención de situaciones de emergencia en el Municipio de Temoaya, logrando con esto un verdadero Sistema Integral de Emergencias que garantice la salvaguarda de la vida de las personas, sus bienes y su entorno, en el territorio municipal

Este instrumento administrativo es una herramienta de primera mano que servirá de referencia y consulta para orientar a los servidores públicos, toda vez que detalla la información referente a las responsabilidades, políticas, insumos, marcos jurídicos, atribuciones y funciones de cada uno de ellos. Esto permite analizar y comprender la razón de ser de las áreas de esta Coordinación; para que, con el esfuerzo en conjunto del personal, se logre el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Asimismo, delimita las responsabilidades de las diversas áreas, en la tramitación de los procedimientos, pero, sobre todo, indica paso a paso en forma secuencial y cronológica, de actividades que deben seguirse en la realización de las funciones desde lo administrativo hasta lo operativo.

A través de este manual, se podrán aportar sugerencias y comentarios con la finalidad de mejorar el contenido del mismo, el cual será revisado anualmente para integrar los posibles cambios y mejoras de los procedimientos de cada actividad. Con ello la Administración Pública Municipal pretende lograr, en todo momento, el beneficio de la ciudadanía.

www.temoaya.gob.mx

1. II. Objetivo del Manual

Informar a la ciudadanía y servidores públicos los procedimientos de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Temoaya, la manera de cómo se brinda la atención a las peticiones y/o solicitudes que la comunidad Temoayense presenta ante esta coordinación, mediante los procedimientos para la respuesta de las necesidades; teniendo como fin disminuir a los agentes o fenómenos que pudieran afectar a la comunidad, con ello también se pretende acortar los tiempos de respuesta por parte de las unidades administrativas y operativas que comprenden esta Coordinación.

Dando cumplimiento a través de los protocolos de cada acción evitando la alteración de los mismos, dando como resultado, una atención de calidad, facilitando las labores de auditoría y vigilancia del trabajo que se realiza día con día, de tal manera que las y los servidores públicos conozcan si su trabajo fue realizado de manera adecuada, con esto último se pretende la reducción de costos para el área, aumentando la eficacia de la prestación del servicio, manteniendo un trato cálido y humano, para el usuario.



www.temoaya.gob.mx

2. III. Presentación del Procedimiento

1. 3.1 Procedimiento: Retiro de enjambres y fauna nociva

Código: 010702010101-PR-01

Objetivo

Implementar un procedimiento seguro para retiro de cualquier enjambre de insectos y/o fauna nociva que pueda generar un riesgo a la integridad física de las personas.

Alcance:

Aplica a los servidores públicos operativos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, y de ser necesario al personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y en general a las personas físicas de Temoaya y otros municipios que se vean involucrados en un incidente de este tipo.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Art. 21; Capítulo V, Art. 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo. 81
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. título Primero, Capítulo Primero, Artículo. 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área administrativa responsable de atender el llamado de emergencia, urgencia, desastre o contingencia y/o trámite administrativo con la firme responsabilidad de: brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física y de los bienes del usuario según fuese el caso.



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2009 - 2017

www.temoaya.gob.mx

El radio-operador deberá:

Informar sobre cualquier reporte solicitado o auxilio, al responsable de turno o al personal administrativo si fuera el caso, quien a su vez informa al mando inmediato superior, enviando a la unidad de primer contacto al lugar del incidente, en espera de novedades o de apoyo adicional, que como apoyo adicional se le solicita a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá:

A través de su radio-operador, quien de acuerdo a su protocolo activa a sus elementos operativos, quienes de ser necesario realizan el corte de vialidad, mientras el personal operativo bomberil atiende la emergencia.

Definiciones:

Enjambre de Abejas: Los enjambres son un grupo o colonia de abejas, la cual abandonan la colmena para la preservación de la especie a través del proceso biológico de reproducción denominado enjambrazón.

Enjambre de Avispas: Se llama enjambre a un conjunto o colonia de avispas, misma que, la avispa reina comienza a construir el avispero con madera masticada durante la primavera.

Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables.

Usuario: Persona que acude a las instalaciones o realiza la activación del servicio prehospitario o Bomberil.

Radio-operador: Persona encargada de recibir las llamadas, activar al servicio de atención prehospitaria y de atención bomberil, Coordinar el servicio con los bomberos y paramédicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil, también es la encargada de asegurar la recepción de pacientes en los hospitales, coordinarse con otras dependencias municipales o estatales según sea la emergencia.

Bombero: Profesional encargado de la atención bomberil, atendiendo no solo incendios, sino rescates urbanos, extracciones vehiculares, rescates de cadáveres, exterminio de abejas y fauna nociva.



www.temoaya.gob.mx

Paramédico: Profesional de la salud encargado de la atención médica prehospitalaria, mismo que tiene dentro de sus funciones el desarrollo integral dentro de la unidad operativa, mismo que apoya y/o realiza las funciones bomberiles aparte de la atención primaria en el lugar, así como la estabilidad del paciente durante el traslado del lugar de la emergencia hasta su llegada al hospital o de este último a su domicilio según sea el servicio que este atendiendo.

Ambulancia: Unidad de atención médica prehospitalaria de cuidados básicos, dentro del municipio, que sirve para brindar una atención eficaz al usuario.

Unidad Ligera: Unidad que sirve regularmente como la unidad de primer contacto o de avanzada en los incendios o servicios de rescate, también sirve para el traslado de personal administrativo y verificaciones.

Unidad Bomberil: Camión cisterna adaptado con dos bombas de achique que sirve para la contención, extinción y control de incendio de cualquier tipo, al cual se le colocan dos líneas o mangueras que sirven para la realización de maniobra y también sirve para practicas dentro de las instalaciones de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Accidente: Es aquella situación imprevista pero prevenible que pone en riesgo la vida de una o más personas y que requiere la intervención inmediata de alguien que resuelva o minimice al daño.

Atención Primaria o Primeros Auxilios: Son las primeras atenciones que recibe una persona que ha sufrido un accidente, que tienen como objetivo salvarle la vida y prevenir lesiones, las cuales generalmente son brindadas por personas civiles con los conocimientos mínimos necesarios, pero que sin embargo constituye la piedra angular en la sobrevivencia del paciente.

La escena: Es aquel escenario al cual nos podemos enfrentar en el momento de acudir a un incidente por lo cual es importante tomar en cuenta que este escenario puede tener muchas variantes algunas de ellas hacen que este evento se convierta en un evento peligroso, o quizás en un evento que rebase nuestras expectativas y nos tome por sorpresa, o por el contrario un escenario seguro en el cual podemos dedicar más tiempo a la evaluación.

Factor de Riesgo: Son aquellos factores que en conjunto contribuyen a hacer de un escenario una escena insegura productora de un accidente.



www.temoaya.gob.mx

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Urgencia: Es aquella que involucra más de una emergencia y pone de manera latente en riesgo la vida o integridad física del usuario.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Insumos:

Solicitud física o llamada Telefónica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Resultados:

Retiro de enjambre y/o fauna nociva

Políticas:

- **Coordinación de protección civil y bomberos:** La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- **Seguridad pública:** La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la estación de seguridad pública Municipal.
- **Tránsito municipal:** La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la estación de seguridad pública Municipal con el personal operativo a cargo de las unidades de tránsito municipal.



www.temoaya.gob.mx

- Es responsabilidad del radio operador cuando recibe el reporte de la persona física realizar un cuestionario básico para proporcionar los datos básicos que incluyen las siguientes preguntas:
 - a) ¿Qué sucede en el lugar?
 - b) ¿Cuál es la dirección exacta (calle o avenida, comunidad, sección)? Se solicitan referencias del lugar como: locales, farmacias etc.
 - c) ¿Qué tipo de enjambre y/o fauna nociva se encuentra en el lugar? En caso de que la persona física desconozca se le pide la descripción de lo que visualiza.
 - d) ¿Se encuentran lesionados en el lugar? ¿Cuántos?
 - e) ¿Nombre completo de la persona física/reportarte?
 - f) ¿Número telefónico de la persona física/reportarte?

Desarrollo de actividades:

Retiro de enjambres y fauna nociva

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Realiza el reporte del enjambre y/o fauna nociva, informando situación, ubicación, nombre y número telefónico de la persona que reporta y personas agredidas si ese fuera el caso.
2	Radio-Operador	Recibe el reporte de la persona física y le realiza un cuestionario básico para proporcionar los datos básicos.



www.temoaya.gob.mx

- | | | |
|---|--------------------|---|
| 3 | Radio-operador | Despacha la unidad para el servicio dando todos los datos proporcionados por la persona física/reportarte, registra el horario de salida, la unidad o las unidades que acuden al servicio y el personal operativo que aborda cada unidad. |
| 4 | Unidad de Bomberos | Avanza personal operativo en la unidad asignada con los datos proporcionados por el Radio-operador, personal operativo inicia el llenado del formato correspondiente al servicio (Parte de servicios de bomberos y rescate). |
| 5 | Unidad de Bomberos | Arriba a la dirección indicada por la persona física/reportarte, reporta al radio-operador que se encuentra en el lugar e informa:

¿Es correcta y real la información?

Si, Realiza valoración y atiende el servicio.

No, Informa y retorna a la estación |
| 6 | Bombero | Realiza contacto con la persona física/reportarte, brindando el apoyo correspondiente para dicho servicio. |
| 7 | Bombero | Realiza valoración y en caso de que se trate de un enjambre de abejas se realiza contacto con un apicultor para que lo retire sin afectar a la fauna. Si se trata de enjambre de avispas o fauna nociva se retira. |
| 8 | Bombero | Recoge el material que se ocupó durante el retiro y/o exterminio, para poder retirarse con la unidad y el personal operativo a la Base. |



www.temoaya.gob.mx

9

Bombero

Retorna a la base a realizar el aseo y limpieza de la unidad y del material utilizado durante el servicio.

Fin del procedimiento

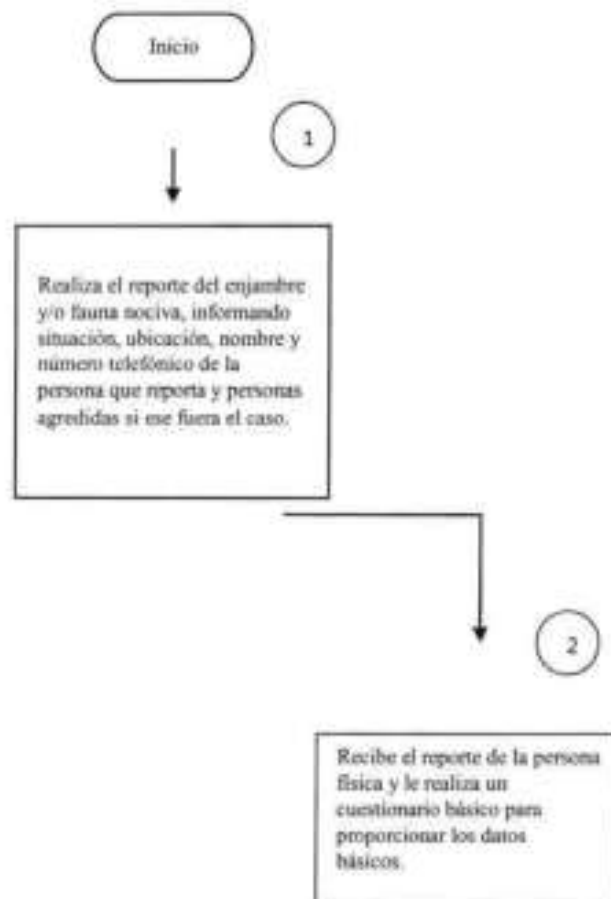
Diagramación:

Persona física

Radio-Operador

Unidad de Bomberos

Bombero



www.temoaya.gob.mx

3

Despacha la unidad para el servicio dando todos los datos proporcionados por la persona física/reportante, registra el horario de salida, la unidad o las unidades que acuden al servicio y el personal operativo que aborda cada unidad.

4

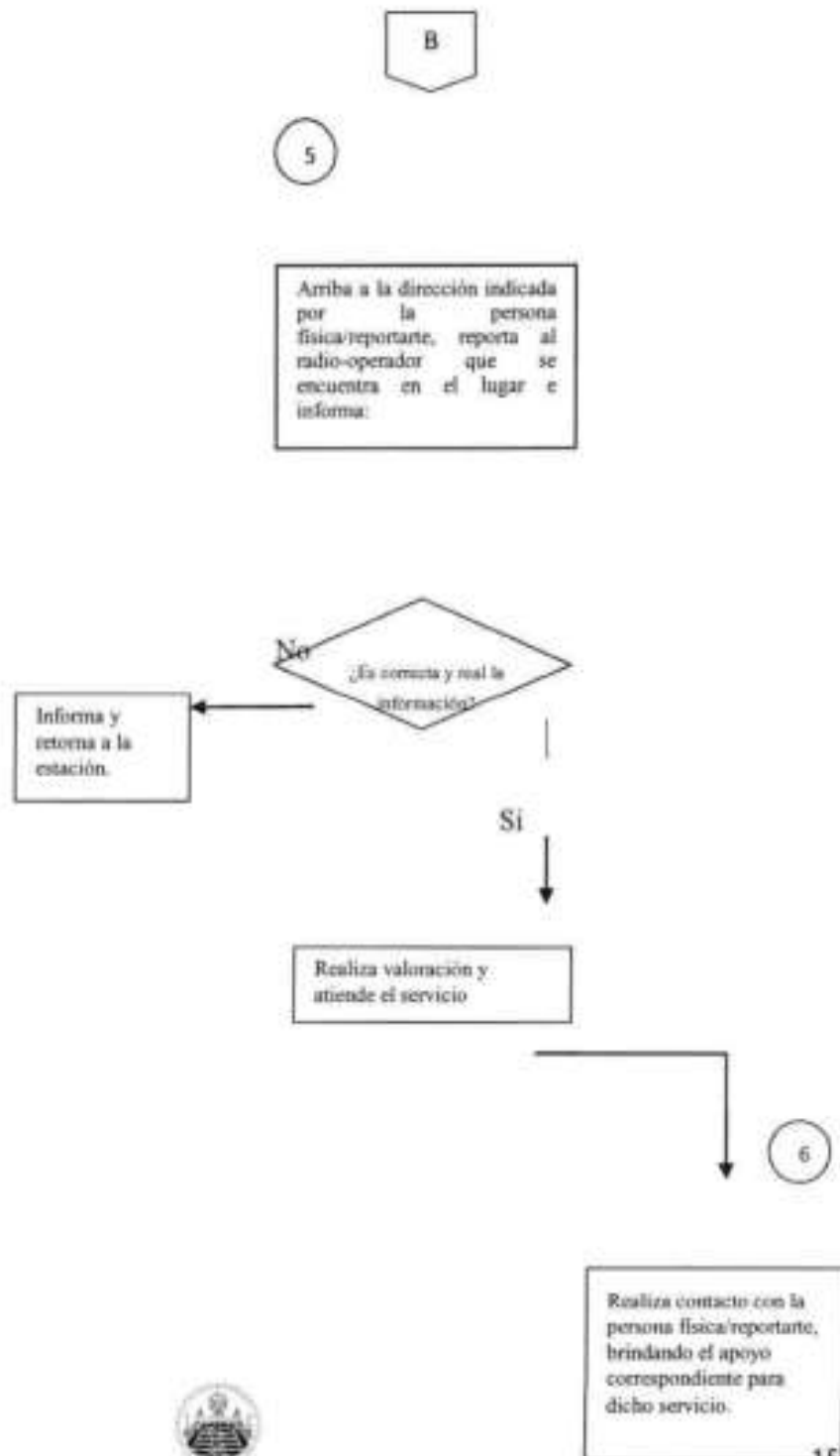
Avanza personal operativo en la unidad asignada con los datos proporcionados por el Radio-operador, personal operativo inicia el llenado del formato correspondiente al servicio (Parte de servicios de bomberos y rescate).

A



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
1921 - 2021

www.temoaya.gob.mx



7



Realiza valoración y en caso de que se trate de un enjambre de abejas se realiza contacto con un apicultor para que lo retire sin afectar a la fauna. Si se trata de enjambre de avispas o fauna nociva se retira.

A

B



www.temoaya.gob.mx

8

Recoge el material que se ocupó durante el retiro y/o exterminio, para poder retirarse con la unidad y el personal operativo a la Base.

9

Retorna a la base a realizar el aseo y limpieza de la unidad y del material utilizado durante el servicio.

Fin

www.temoaya.gob.mx

Instructivo de llenado para tipo de servicio “retiro de enjambres y fauna nociva”:

- 1.- **Fecha:** Se iniciará con la fecha empezando por día, mes y año sin abreviar.
 - 2.- **Hora de salida:** Se anotará horario de salida, éste se solicita al radio-operador cuando da salida al servicio.
 - 3.- **KM de salida:** Se debe colocar el kilometraje de salida de la unidad.
 - 4.- **Hora de llegada:** Se debe colocar el horario de arribo al lugar.
 - 5.- **KM de llegada:** Se debe colocar el kilometraje de llegada de la unidad a la base.
 - 6.- **Hora base:** Se debe colocar el horario de arribo en la base.
 - 7.- **Reportante:** Nombre del reportante o corporación que reporta.
 - 8.- **Primer recuadro denominado:** Personal y unidad que atendió el servicio.
- Unidades:** Unidad/ unidades que avancen al servicio.
- Operador:** Nombre completo del operador.
- Bombero:** Nombre completo del bombero.
- Paramédico:** Nombre completo del paramédico.
- Radio-operador:** Nombre completo del radio-operador.
- 9.- **Segundo recuadro denominado:**

Ubicación: Este recuadro en adelante serán llenados cuando la unidad/es hayan arribado a la escena, con los datos proporcionados por la persona física/reportante en caso de que se realice contacto, de lo contrario se registrara la información proporcionada anteriormente por el mismo por vía telefónica.

Ubicación: Se especifica el lugar donde es el servicio (hogar, plaza, escuela, vía pública, etc.).

Calle o Avenida: Se coloca la calle donde se está presentando el servicio.

Colonia: Se coloca la colonia, si cuenta con secciones especificar la sección de la colonia de donde se está prestando el servicio.

Municipio: Colocar el municipio donde se está presentando el servicio.

10.- **Tercer recuadro:** Tipos de atención:

Incendios: Se rellena el recuadro pequeño dependiendo del tipo de incendio que se atienda (forestal, pastizal, casa-habitación, industrial/comercio, tanque/cisterna, vehículos, basurero, explosión, quema de pirotecnia).



www.temoaya.gob.mx

Rescate urbano: Se rellena el recuadro pequeño dependiendo el tipo de rescate urbano que se realice (persona atrapada, fuga de gas, inundación, deslizamientos, socavón, caída de árbol, búsqueda y rescate, volcadura, choque, prensado, verificación de materiales peligrosos).

Preventivos: Se rellena el recuadro pequeño dependiendo del tipo de preventivo realizado (capacitación, Simulacro, verificación, evaluación de estructura, evento masivo, cables caídos).

*En este tipo de servicios "Retiro de enjambres y fauna nociva" este recuadro queda vacío.

11.- Cuarto recuadro: Datos del servicio:

Datos del servicio: Se rellena el recuadro pequeño dependiendo el auxilio que se dio en lugar de arribo de la unidad/es.

12.- Quinto recuadro: Pictogramas SGA:

Pictogramas SGA: Se circula el pictograma dependiendo el tipo de servicio.

Nombre y número de la sustancia: Se busca y se coloca el nombre y número de la sustancia de la que se trate en la escena (en caso de que exista).

* En este tipo de servicios "Retiro de enjambres y fauna nociva" este recuadro queda vacío

13.- Sexto recuadro: Acciones realizadas:

Acciones realizadas: se rellena el recuadro de acuerdo a las acciones que se realizaron en la escena para la disminución del riesgo (retiro de enjambre)

Especifique: Se coloca con exactitud todas las acciones que se realizaron.

14.- Séptimo recuadro: Autoridades que tomaron conocimiento:

En caso de que durante la prestación del servicio llegará la Dirección de Seguridad Pública, o alguna otra unidad de emergencia se debe llenar el campo correspondiente, empezando con:

Dependencia: colocar el nombre de la autoridad policial.

No. Unidad: se coloca el número de placas o económico de las unidades que arriben al lugar.

Al mando: se colocará el nombre completo del Oficial que llegó a tomar conocimiento de la situación.

15.- Octavo recuadro: Vehículos involucrados:

En caso de que en la escena se encuentren vehículos involucrados se deberán registrar los datos de los mismos, empezando con:



www.temoaya.gob.mx

Tipo: Se coloca el tipo de vehículo/os involucrados.

Marca: Se coloca la marca del vehículo/os involucrados.

Placa: Se colocan las placas del vehículo/los involucrados.

*En este tipo de servicios "Retiro de enjambres y fauna nociva" este recuadro queda vacío

16.- Noveno recuadro: Observaciones

Datos generales de la prestación del servicio.

17.- Decimo recuadro: Nombre y firma

En caso de hacer contacto con la persona física/reportante, colocara su nombre completo y su firma.

2. *3.2 Procedimiento: Incendio Urbano o Estructural, Forestales y Pastizal*

Código: 010702010101-PR-02

Objetivo

Mantener la integridad física y material de las personas en situaciones de incendios a casa habitación, forestales y pastizales, a través del control y sofocación del incendio, procurando la mínima afectación y su propagación para con ello preservar nuestros: montes, pastizales y áreas verdes con las que cuenta el municipio y municipios colindantes.

Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Forestal Municipal y al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y en general a los habitantes de Temoaya y otros municipios que se vean involucrados en un incidente de este tipo.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Ley General De Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Art. 21; Capítulo V, Art. 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo. 81
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero, Capítulo Primero, Artículo. 6.2.



www.temoaya.gob.mx

- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Título Sexto, Capítulo V, Artículos.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área administrativa responsable de atender el llamado de emergencia, urgencia, desastre o contingencia y/o trámite administrativo con la firme responsabilidad de: brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física y de los bienes del usuario según fuere el caso.

Los servidores públicos de la brigada forestal municipal, están obligados a dar respuesta al llamado de apoyo que realiza la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Temoaya colaborando en las funciones del control y sofocación de incendios forestales teniendo funciones con la firme responsabilidad de: brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física y de los bienes del usuario según fuere el caso.

La Dirección de Seguridad Pública deberá:

A través de su radio-operador, quien de acuerdo a su protocolo activa a sus elementos operativos, quienes de ser necesario realizan el corte de vialidad, mientras el personal operativo bomberil atiende la emergencia.

El radio-operador deberá:

Informar sobre cualquier reporte solicitado o auxilio, al responsable de turno o al personal administrativo si fuera el caso, quien a su vez informa al mando inmediato superior, enviando a la unidad de primer contacto al lugar del incidente, en espera de novedades o de apoyo adicional.

Definiciones

Fuego: Es una reacción química entre tres elementos: oxígeno, combustible y calor, que, al hacer combustión, despiden luz, humo y gases. Es uno de los cuatro elementos básicos para la existencia del hombre, además se ser una importante fuente de energía, que, al estar fuera de control, se transforma en un elemento peligroso con efectos destructivos y en ocasiones hasta letales para los seres vivos.



www.temoaya.gob.mx

Incendio: La ignición no controlada de materiales inflamables y explosivos, debido al uso inadecuado de sustancias combustibles, fallas en instalaciones eléctricas defectuosas y al inadecuado almacenamiento y traslado de sustancias peligrosas.

Material Peligroso: Toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes. También llamado por su sigla en inglés Hazmat (hazardous materials "material peligroso").

Peligro o peligrosidad: Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un periodo, con base en el análisis de probabilidades.

Derrame: Los derrames de materiales peligrosos, tales como sustancias químicas peligrosas, agentes biológicos y combustibles líquidos (gasolina, diésel, etc.), así como las emanaciones o pérdida de gases peligrosos al ambiente (gas propano, gases refrigerantes como el freón y gases comprimidos, tales como metano, hidrogeno, oxígeno, etc.), son situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro la salud y seguridad de la población.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Llamadas de emergencia: Llamada de emergencia a través de línea telefónica que reportan accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista.

Radio operador: Persona responsable del radio que mantiene registros en la estación de mensajes transmitidos y recibidos para actividades de emergencia y ubicación de los mismos

Auxilio: Ayuda que se presta a una persona que está en una situación peligrosa o difícil.

Insumos:

Solicitud física o llamada Telefónica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Resultados:



www.temoaya.gob.mx

- Control y sofocación del incendio, procurando la mínima afectación.
- Satisfacción del ciudadano con la atención oportuna de las emergencias.
- Atención eficiente y eficaz de la emergencia solicitada.

Políticas:

Coordinación de protección civil y bomberos:

La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Seguridad pública y tránsito municipal:

La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la estación de seguridad pública Municipal

Brigada forestal municipal:

La atención a emergencias, se atienden las 24hrs del día, los 365 días del año. Así mismo estas atenciones serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y capacitado a la brigada forestal municipal.

Desarrollo de actividades:

Incendio Urbano o Estructural, Forestales y Pastizal

No.	Unidad	Descripción de la Actividad
	Administrativa/puesto	

Inicio del procedimiento



TEM OAYA
Comunidad del Bienestar
1955 - 2017

www.temoaya.gob.mx

- | | | |
|---|-------------------------------|---|
| 1 | Persona física | Solicita mediante una llamada telefónica o de forma física a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos informando de situación. |
| 2 | Radio-Operador | <p>Recibe el reporte del usuario donde le realiza un cuestionario básico para recabar los datos.</p> <p>¿Qué sucede en el lugar?</p> <p>¿Cuál es la dirección exacta (calle o avenida, comunidad, sección)? Se solicitan referencias del lugar como: locales, farmacias etc.</p> <p>¿Qué tipo de incendio se presenta en el lugar? En caso de que la persona física desconozca se le pide la descripción de lo que visualiza.</p> <p>¿Se encuentran lesionados en el lugar? ¿Cuántos?</p> <p>¿Nombre completo de la persona física/reportante?</p> <p>¿Número telefónico de la persona física/reportante?</p> |
| 3 | Radio-operador | Despacha la unidad o unidades para el servicio dando todos los datos que proporcionó el usuario |
| 4 | Bombero/ Estación de Bomberos | Avanza la unidad o unidades asignada con el personal operativo con los datos que ya le proporciono el Radio-operador |



www.temoaya.gob.mx

5. Arriban al lugar indicado la unidad o unidades del reporte e informa si es positivo o negativo el reporte:
- Estación de Bomberos Si, Brinda servicio
- No, Informa a la base para solicitar más información (en caso de ser falsa alarma retorna a la base)
6. Bombero Se controla y combate el incendio dando prioridad a la integridad física de personas y en segundo plano los bienes materiales.
7. Bombero/ Estación de Bomberos Se informa al radio operador que es de situación controlada y retorna a la base.
8. Bombero Entrega parte de servicio.
- Fin del procedimiento



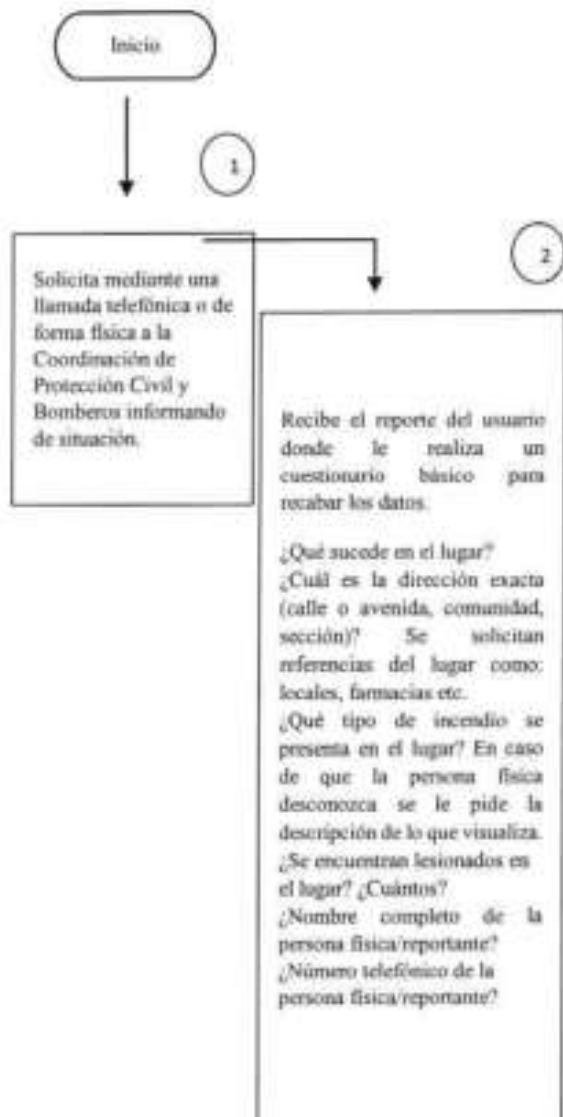
Diagramación:

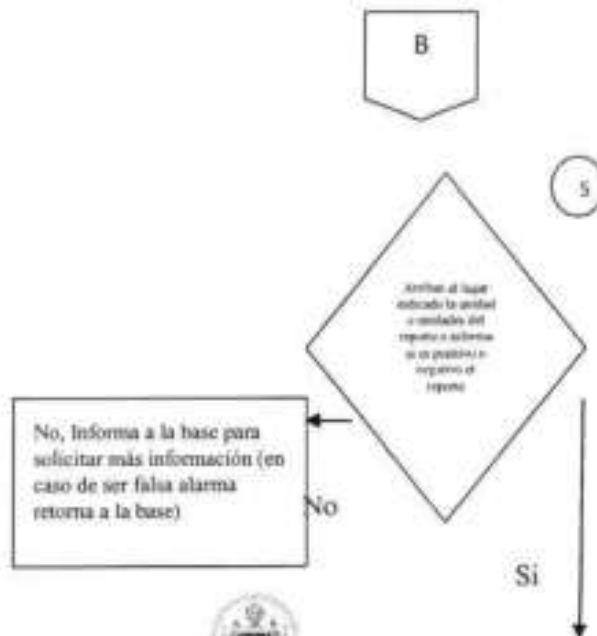
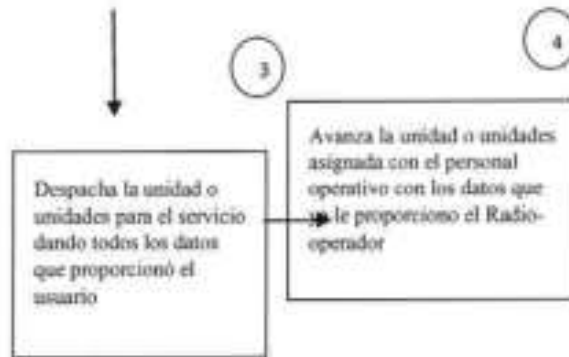
Persona física

Radio operador

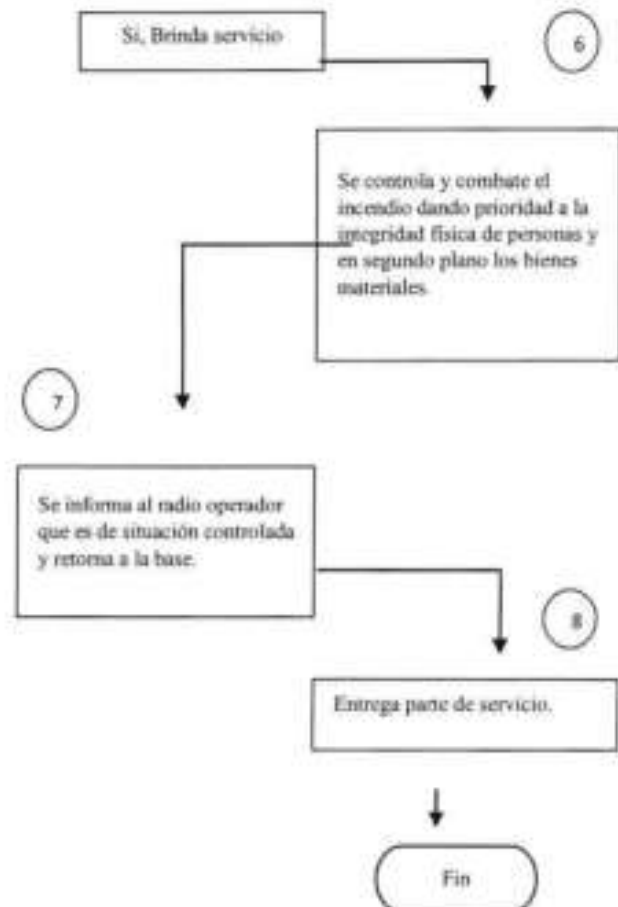
Estación de
Bomberos

Bombero





www.temoaya.gob.mx



Medición:

Número mensual de Emergencias
atendidas

X 100

= Porcentaje de emergencias por amenaza de
Incendio

Número mensual de Emergencias
solicitadas o reportadas



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2000 - 2027

www.temoaya.gob.mx



Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Temoaya
PARTE DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y RESCATE



FECHA _____	KM SALIDA _____	KM LLEGADA _____	FOLD
HORA DE SALIDA _____	HORA LLEGADA _____	HORA BASE _____	

REPORTANTE		DATOS DEL SERVICIO													
PERSONAL Y UNIDAD QUE ATENDIÓ EL SERVICIO		INDICADORES DEL SERVICIO													
UNIDADES _____ OPERADOR _____ BOMBERO _____ BOMBERO _____ PARAMÉDICO _____ RADIO-OPERADOR _____	<input type="checkbox"/> ALIENO EN EL LUGAR <input type="checkbox"/> NO REQUIERIO AUXILIO <input type="checkbox"/> APOYO A OTRO MUNICIPIO <input type="checkbox"/> SERVICIO CANCELADO <input type="checkbox"/> FALSA ALARMA														
UBICACIÓN		PICTOGRAMAS RGA													
UBICACIÓN _____ CALLE O AVENIDA _____ COLONIA _____ MUNICIPIO _____															
TIPOS DE ATENCIONES		NOMBRE Y NÚMERO DE LA SUSTANCIA													
INCENDIOS		ACCIONES REALIZADAS													
<input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/> PARTIAL <input type="checkbox"/> CASA HABITACION <input type="checkbox"/> INDUSTRIAL/COMERCIO <input type="checkbox"/> TRANSPORTES ESPECÍFICO _____		<input type="checkbox"/> EXTINCIÓN <input type="checkbox"/> APERTURA POR <input type="checkbox"/> APERTURA ESPALMA <input type="checkbox"/> REMOCIÓN DE ENTORNO <input type="checkbox"/> BARRIDO DE TENDIDO <input type="checkbox"/> BARRIDO DE PUERTA <input type="checkbox"/> BARRIDO DE SARCHA <input type="checkbox"/> CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA <input type="checkbox"/> CORTE DE FLUJO <input type="checkbox"/> CORTE DE VALVULAS DE GAS <input type="checkbox"/> TAPONAMIENTO DE TUBERÍA <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO DE CLAPNETE <input type="checkbox"/> RECUBRIMIENTO DE ÁGUA <input type="checkbox"/> BRINCHA CONTRA FLUJO <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO DE APERTURA ESPECÍFICO _____													
RESCATE URBANO		AUTORIDADES QUE TOMARON CONOCIMIENTO													
<input type="checkbox"/> REMOVIÓ ATRAPADO <input type="checkbox"/> FLUJO DE GAS <input type="checkbox"/> SALIDÓN <input type="checkbox"/> DESLIZAMIENTO <input type="checkbox"/> SOCAVÓN <input type="checkbox"/> CAÍDA DE ÁRBOL <input type="checkbox"/> SUBSIDIO Y RESCATE ESPECÍFICO _____		DEPENDENCIA _____ AL MANDO _____ DEPENDENCIA _____ AL MANDO _____													
PREVENTIVO		VEHÍCULOS INVOLUCRADOS													
<input type="checkbox"/> DETECCIÓN <input type="checkbox"/> SIMULACRO <input type="checkbox"/> VERIFICACIÓN <input type="checkbox"/> EVALUACIÓN DE ESTRUCTURAS <input type="checkbox"/> EVENTO MASIVO <input type="checkbox"/> OMBRE DAÑO		<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO</th> <th>MARCA</th> <th>PLACA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		TIPO	MARCA	PLACA									
TIPO	MARCA	PLACA													

NOMBRE Y FIRMA _____ (FOLIO) LAS RECOMENDACIONES Y ACCIONES DEL PERSONAL DE RESCATE Y/O BOMBEROS DURANTE LAS ATENCIONES PARA CONTROLAR EL INCIDENTE, POR LO QUE CADA UNO DE ELLOS RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE RESCATE.	OBSERVACIONES _____ _____ _____ _____
---	--

www.temoaya.gob.mx

Instructivo de llenado para tipo de servicio "incendio urbano o estructural, forestales y pastizal"

1.- Fecha: Se iniciará con la fecha empezando por día, mes y año sin abreviar.

2.- Hora de salida: Se anotará horario de salida, esté se solicita al radio-operador cuando da salida al servicio.

3.- KM de salida: Se debe colocar el kilometraje de salida de la unidad.

4.- Reportante: Nombre del reportante o corporación que reporta.

5.- Primer recuadro denominado: Personal y unidad que atendió el servicio.

Unidades: Unidad/ unidades que avancen al servicio.

Operador: Nombre completo del operador.

Bombero: Nombre completo del bombero.

Paramédico: Nombre completo del paramédico.

Radio-operador: Nombre completo del radio-operador.

6.-Hora de llegada: Se debe colocar el horario de arribo al lugar.

7.-Segundo recuadro denominado:

Ubicación: Este recuadro en adelante serán llenados cuando la unidad/es hayan arribado a la escena, con los datos proporcionados por la persona física/reportante en caso de que se realice contacto, de lo contrario se registrara la información proporcionada anteriormente por el mismo por vía telefónica.

Ubicación: Se especifica el lugar donde es el servicio (hogar, plaza, escuela, vía pública, etc.).

Calle o Avenida: Se coloca la calle donde se está presentando el servicio.

Colonia: Se coloca la colonia, si cuenta con secciones especificar la sección de la colonia de donde se está prestando el servicio.

Municipio: Colocar el municipio donde se está presentando el servicio.

8.-Tercer recuadro: Tipos de atención:

Incendios: se rellena el recuadro pequeño dependiendo del tipo de incendio que se atiende (forestal, pastizal, casa-habitación, industrial/comercio, tanque/cisterna, vehículos, basurero, explosión, quema de pirotecnia).



www.temoaya.gob.mx

Rescate urbano: se rellena el recuadro pequeño dependiendo el tipo de rescate urbano que se realice (persona atrapada, fuga de gas, inundación, deslizamientos, socavón, caída de árbol, búsqueda y rescate, volcadura, choque, prensado, verificación de materiales peligrosos).

Preventivos: se rellena el recuadro pequeño dependiendo del tipo de preventivo realizado (capacitación, Simulacro, verificación, evaluación de estructura, evento masivo, cables caídos).

9.-Cuarto recuadro: Datos del servicio:

Datos del servicio: se rellena el recuadro pequeño dependiendo el auxilio que se dio en lugar de arribo de la unidad/es.

10.-Quinto recuadro: Pictogramas SGA:

Pictogramas SGA: se circula el pictograma dependiendo el tipo de servicio.

Nombre y número de la sustancia: se busca y se coloca el nombre y número de la sustancia de la que se trate en la escena (en caso de que exista).

11.-Sexto recuadro: Acciones realizadas:

Acciones realizadas: se rellena el recuadro de acuerdo a las acciones que se realizaron en la escena para tener la situación controlada (control y combate).

Especifique: Se coloca con exactitud todas las acciones que se realizaron (control y combate).

12.-Séptimo recuadro: Autoridades que tomaron conocimiento:

En caso de que durante la prestación del servicio llegará la Dirección de Seguridad Pública, o alguna otra autoridad policial se debe llenar el campo correspondiente, empezando con:

Dependencia: colocar el nombre de la autoridad policial.

No. Unidad: se coloca el número de placas o económico de las unidades que arriben al lugar.

Al mando: se colocará el nombre completo del Oficial que llegó a tomar conocimiento de la situación.

13.-Octavo recuadro: Vehículos involucrados.

En caso de que en la escena se encuentren vehículos involucrados se deberán registrar los datos de los mismos, empezando con:

Tipo: Se coloca el tipo de vehículo/os involucrados.



www.temoaya.gob.mx

Marca: Se coloca la marca del vehículo/os involucrados.

Placa: Se colocan las placas del vehículo/los involucrados.

*En este tipo de servicios "incendio urbano o estructural, forestales y pastizal" este recuadro queda vacío.

14.-Noveno recuadro: Observaciones.

Datos generales de la prestación del servicio.

15.-Decimo recuadro: Nombre y firma.

En caso de hacer contacto con la persona física/reportante, colocara su nombre completo y su firma.

16.-Hora base: hora en la que se arriba a la base/estación.

17.-KM de llegada de la unidad a la base.

3. 3.3 Procedimiento: Atención Prehospitalaria

Código: 010702010101-PR-03

Objetivo

Mejorar la coordinación y ejecución de las acciones de atención primaria y atención prehospitalaria, vigilando que estas se otorguen en forma oportuna, para garantizar un buen soporte vital básico al paciente, respetando las normas mexicanas de emergencias, siempre brindando una calidad idónea en los casos de emergencia, urgencia y/o desastres.

Alcance

Aplica para el personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, quienes atienden los auxilios en los casos de emergencia, urgencia y/o desastres en el Municipio.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Art. 21; Capítulo V, Art. 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo 81.



www.temoaya.gob.mx

- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área administrativa responsable de atender el llamado de emergencia, urgencia, desastre o contingencia y/o trámite administrativo con la firme responsabilidad de: brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física y de los bienes del usuario según fuere el caso.

El radio-operador de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, deberá:

Informar sobre cualquier reporte solicitado o auxilio, al responsable de turno o al personal administrativo si fuera el caso, quien a su vez informa al mando inmediato superior, enviando a la unidad de primer contacto al lugar del incidente, en espera de novedades o de apoyo adicional.

Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal deberá:

A través de su radio-operador, quien de acuerdo a su protocolo activa a sus elementos operativos, quienes de ser necesario realizan el corte de vialidad, mientras el personal operativo atiende la emergencia.

Definiciones

Apoyo: Acciones adjetivas o de sustentación de los sectores público, social y privado, que contribuyen a la realización de actividades de prevención, auxilio y recuperación.



www.temoaya.gob.mx

Desastre: Se define como el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

Emergencia: Condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.

Fenómeno Perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

Peligro o peligrosidad: Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un periodo, con base en el análisis de probabilidades.

Prevención: A las acciones dirigidas a evitar, controlar o mitigar el impacto destructivo de los agentes perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente.

Riesgo Inminente: Posibilidad, proximidad o cercanía de un peligro, que puede traer como consecuencia pérdidas humanas y materiales, cuyas características principales son la evidencia, la inmediatez y la inmutabilidad.

Riesgo: La posibilidad de pérdida tanto de vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción.

Llamadas de emergencia: Llamada de emergencia a través de línea telefónica que reportan accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista.

Radio operador: Persona responsable del radio que mantiene registros en la estación de mensajes transmitidos y recibidos para actividades de emergencia y ubicación de los mismos

Rescate: Acción y resultado de rescatar a una persona o cosa.

Auxilio: Ayuda que se presta a una persona que está en una situación peligrosa o difícil.

Insumos:



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2012 - 2017

www.temoaya.gob.mx

Solicitud física o llamada Telefónica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Resultados:

- Atención prehospitalaria oportuna de las emergencias
- Atención prehospitalaria eficaz y eficiente de la emergencia requerida

Políticas:

La atención a emergencias prehospitalarias en la jurisdicción, se atienden durante las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

Atención Prehospitalaria

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Solicita mediante llamada telefónica o de forma física, informando la situación
2	Radio-Operador	<p>Recibe el reporte de la persona física donde le realiza un cuestionario básico para recabar los datos.</p> <p>¿Qué sucede en el lugar?</p> <p>¿Cuál es la dirección exacta (calle o avenida, comunidad, sección)? Se solicitan referencias del lugar como: locales, farmacias etc.</p> <p>¿Qué fue lo que le sucedió a la persona?</p>



www.temoaya.gob.mx

- ¿Existe alguna hemorragia/charco hemático (sangre)?
- ¿la persona se encuentra inconsciente?
- ¿Enfermedades que padezca la persona?
- ¿Síntomas que este presentando la persona?
- ¿Cuántos lesionados hay en el lugar?
- ¿Nombre completo de la persona física/reportante?
- ¿Número telefónico de la persona física/reportante?
- 3 Radio-operador Despacha la unidad para el servicio dando los datos que proporcionó el usuario.
- 4 Unidad de Protección Civil Avanza al lugar de los hechos en la unidad asignada con los datos que ya le proporciono el Radio-operador
- 5 Unidad de Protección Civil Llega al lugar del reporte e informa:
 Si, Brinda servicio
 No, informa a la base para solicitar más información (en caso de ser falsa alarma retorna a la base)
- 6 Paramédico Arriba al lugar notificando la situación que prevalece.
 Evalúa la escena y situación y en caso de que exista más de un lesionado se informa al Radio-Operador para solicitar apoyo de más unidades.
- 7 Paramédico Atienden la emergencia, priorizando la vida, recaban los datos de la emergencia y las labores realizadas, así como toda novedad relevante o incidentes durante el servicio



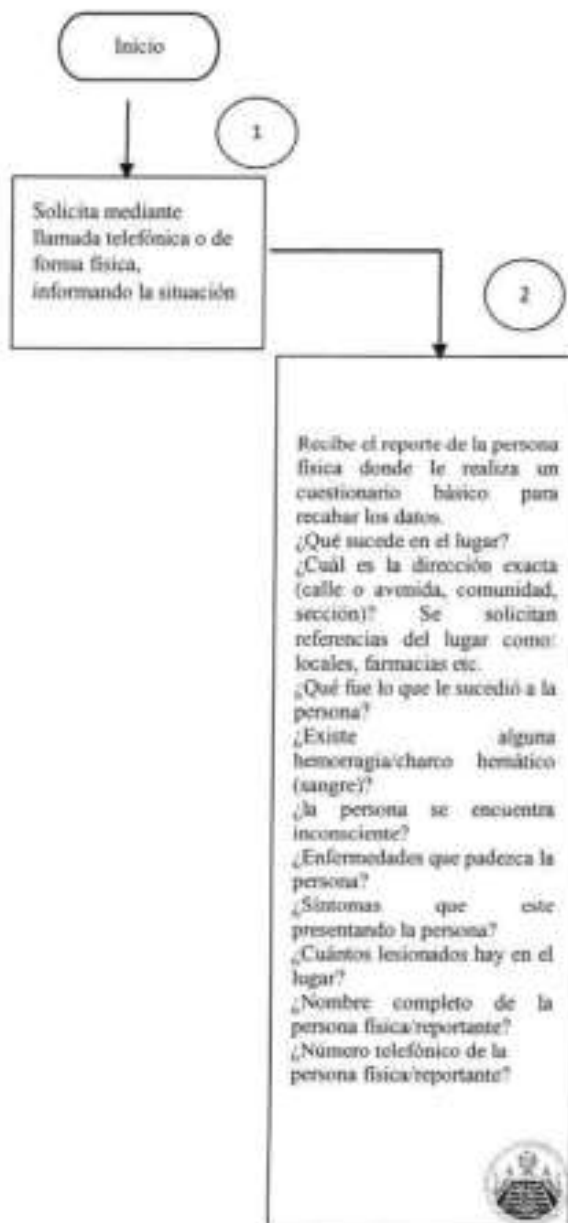
Diagramación:

Persona física

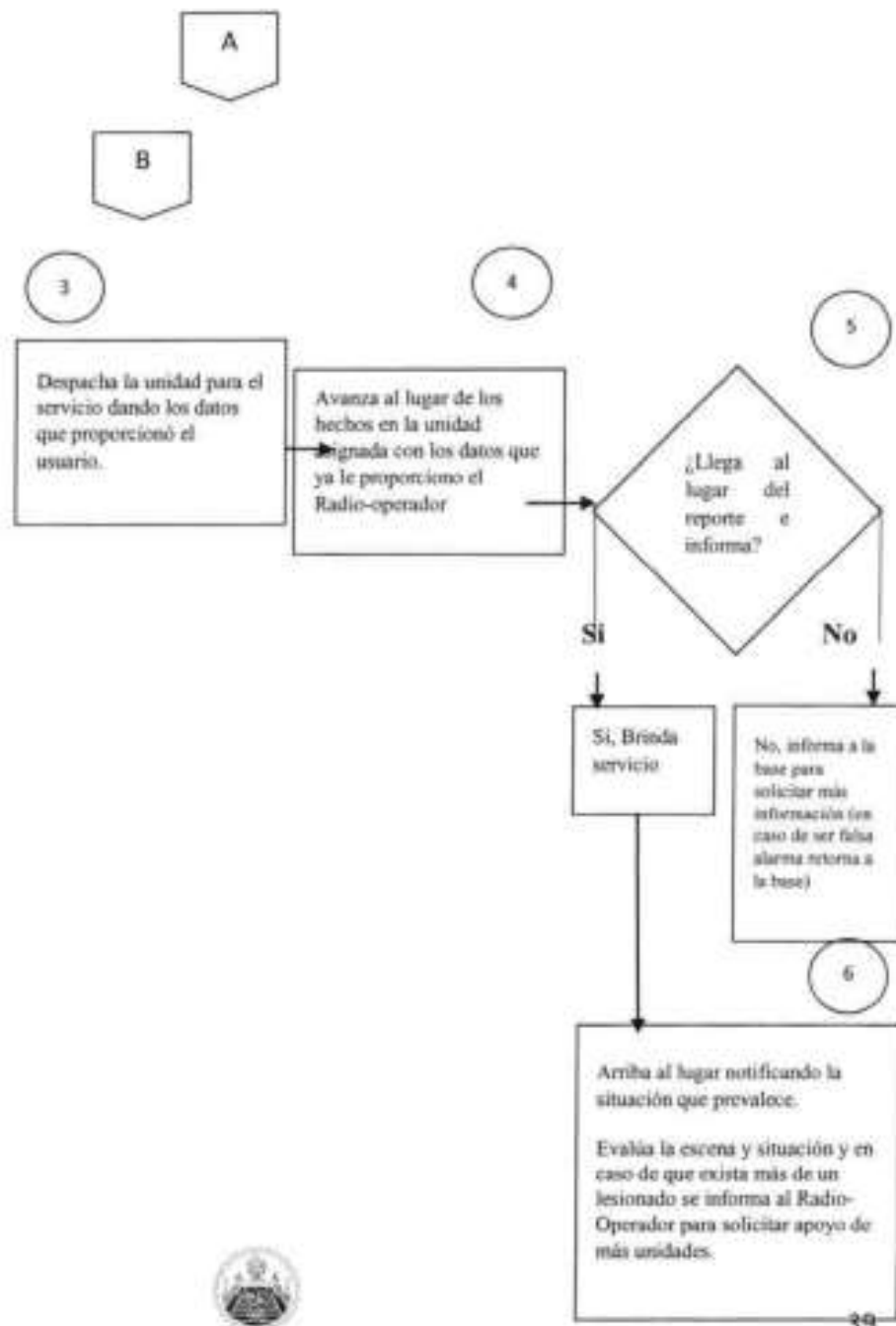
Radio operador

Unidad de
Protección Civil

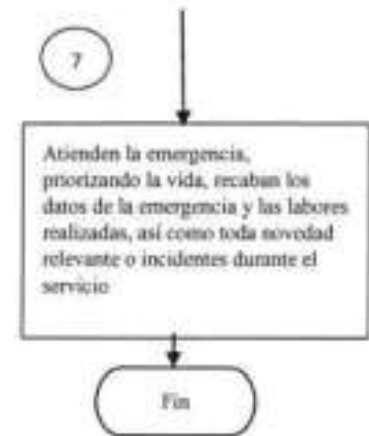
Bombero/paramédico



www.temoaya.gob.mx



www.temoaya.gob.mx



Medición:

Número de Emergencias por
Atención Pre Hospitalaria atendidas

Número de Emergencias por
Atención Pre Hospitalaria
solicitadas

X 100 = Porcentaje de emergencias por Atención Pre
Hospitalaria



www.temoaya.gob.mx

4. *3.4 Procedimiento: Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno de Protección Civil)*

Código: 010702010101-PR-04

Objetivo

Verificar y revisar inmuebles que por su giro o actividades utilizan o administran sustancias o productos que por su condición requieren equipos y manejos especiales de seguridad. Realizado inspecciones de medidas de seguridad en todos los establecimientos que lo soliciten en territorio municipal, a efecto de emitir el Visto Bueno de Protección Civil.

Alcance

Aplica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos o a petición de parte a todo ciudadano que requiera un dictamen de dictamen de viabilidad (Visto Bueno de Protección Civil Municipal) de inmuebles que operan dentro del territorio municipio.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III Art. 21; Capítulo V, Art. 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo V, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V



www.temoaya.gob.mx

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de verificar la aplicación de las normas técnicas y demás disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicables en materia de Protección Civil, así como supervisar el procedimiento y expedir el Visto Bueno de bajo riesgo, medio o alto según sea el caso.

Definiciones

Programa Específico de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social.

Programa Interno de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.

Riesgo Inminente: Al riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Verificación de inmuebles: Es la acción de revisar un inmueble y constatar que cumpla con las condiciones y medidas de seguridad para realizar la actividad que ejecuta y con el fin de emitir el Visto Bueno.

Visto Bueno de Protección Civil: Documento donde se observa y especifica que un inmueble o edificio de particular, público, comercial o de servicios cuenta con las condiciones de seguridad y el equipo, necesarios para iniciar actividades.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.



www.temoaya.gob.mx

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Verificación: Acción y resultado de verificar un establecimiento comercial o prestador de servicio.

Acta de Verificación: Documento que acredita la visita.

Constancia de Visto Bueno: Documento que acredita la visita y el resultado de la verificación.

Extintor P.Q.S.: Extintor de Polvo Químico Seco.

Extintor CO2: Extintor de Bióxido de Carbono.

Extintor clase k: Extintor de clase k para grasas vegetales y animales.

Señalización: Utilización e instalación de un conjunto de señales oficiales que dan información a distancia, como salida de emergencia, ruta de evacuación, que hacer en caso de sismo e incendio, punto de reunión, extintor, botiquín.

Insumos:

Aplica a todo ciudadano que solicite mediante un oficio de solicitud a la Coordinación de Protección Civil con los datos del inmueble, croquis de ubicación del lugar, número telefónico, identificación oficial del responsable y fotos del inmueble a esta coordinación un dictamen de Condiciones Mínimas de Seguridad y/o dictamen de viabilidad de inmuebles (Visto Bueno) que operan dentro del territorio municipal, por medio de un oficio solicitando el mismo.

Resultados:

Documento de Visto Bueno para giros de bajo, medio y alto riesgo emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Temoaya.

Políticas:

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:00pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, así mismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.



www.temoaya.gob.mx

Desarrollo de actividades:

Dictamen de Viabilidad (Visto Bueno de Protección Civil)

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona reportante	Envía oficio de solicitud a la Coordinación de Protección Civil con los datos del inmueble, croquis de ubicación del lugar, núm. telefónico, identificación oficial del responsable y fotos del inmueble.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe, registra y calendariza la verificación.
3	Verificador	Realiza verificación del inmueble, programando la fecha de entrega del dictamen.
4	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisa la cedula de evaluación de Condiciones Mínimas de Seguridad o Viabilidad Favorable o No Favorable. Valoración
		¿Cumple con los requisitos?
		Sí, entonces se expira el dictamen de viabilidad (visto bueno).
		No, Otorga un plazo para cubrir los requisitos.
5	Persona física	Acude a recoger el dictamen a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
6	Coordinación de Protección	Entrega el documento.



Civil y Bomberos

Fin del procedimiento

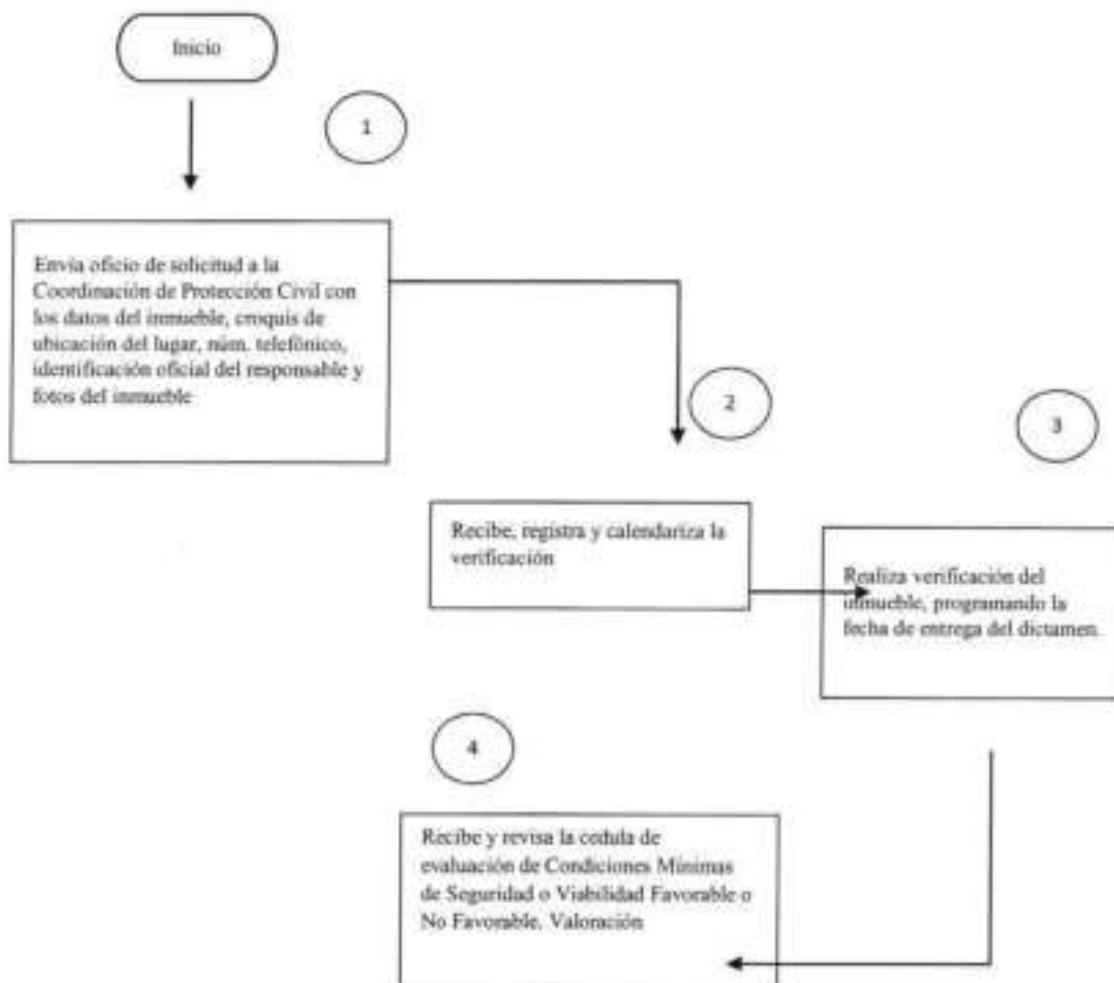
Diagramación:

Persona reportante

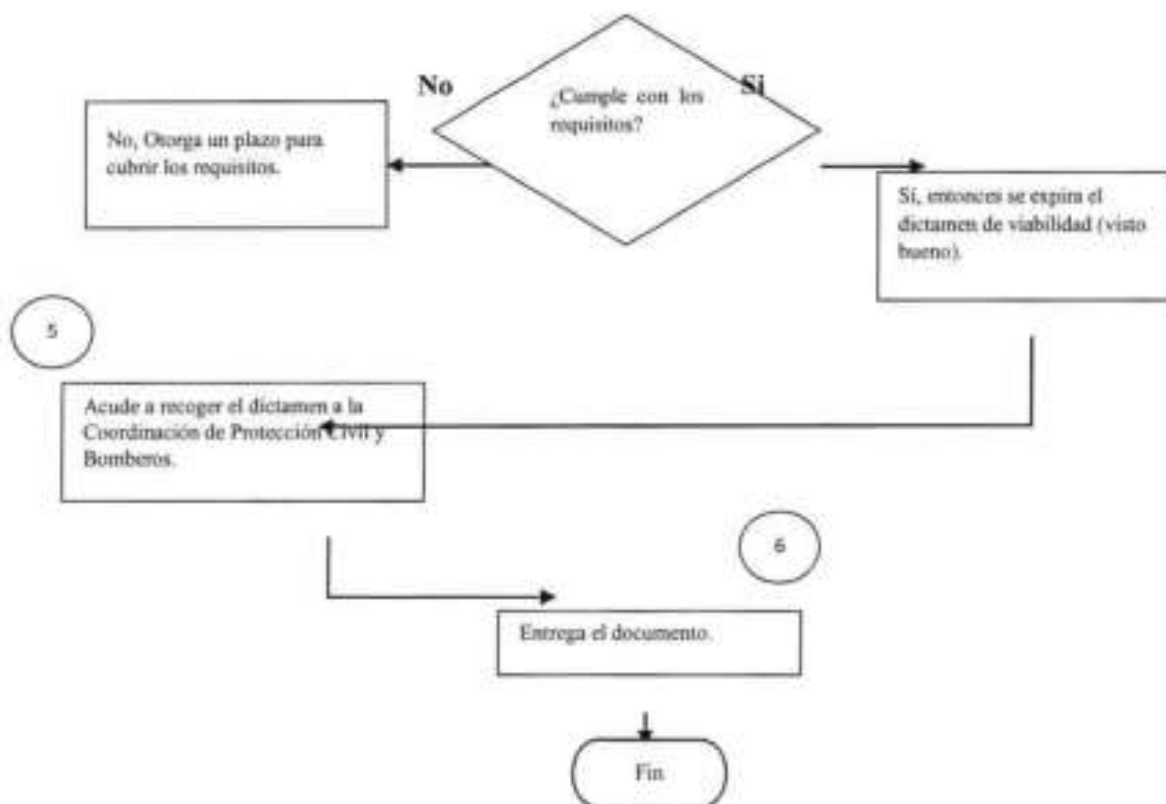
Coordinación de Protección

Verificador

Civil y Bomberos



www.temoaya.gob.mx



Medición:

Número mensual de Dictamen de Viabilidad.

= Porcentaje de Número mensual de Dictamen de Viabilidad

X 100

Número mensual de Dictamen de Viabilidad.

Formatos e instructivos:

No aplica.



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2011 - 2017

www.temoaya.gob.mx

5. *3.5 Procedimiento: Atlas de Riesgo*

Código: 010702010101-PR-05

Objetivo

Elaborar un documento de información cartográfica y estadística donde se identifican a los sistemas perturbadores y afectables; que pueden impactar al municipio de Temoaya, a través de una base de datos con la finalidad de localizar zonas de riesgo de nuestro municipio ubicadas geo-espacialmente.

Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, la elaboración y actualización de este documento con forme a lo establecido a ley.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III Art. 21; Capítulo V, Art. 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo VI, Artículo 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Título Primero, Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de la elaboración y actualización para aplicar de las normas técnicas y demás disposiciones legales, normativas y reglamentarias aplicable en materia de protección Civil, la cual se ayudará de las áreas de la administración pública municipal que estén a fin al mismo.



Definiciones

El Atlas de Riesgos: Es un sistema que sirve como base de conocimiento del territorio y de los peligros que pueden afectar a la población y a la infraestructura cuidando el entorno sostenible, también es una herramienta que nos permite hacer una mejor planeación del Sistema Integral de Riesgos para contar con infraestructura más segura y de esta forma contribuir a la toma de decisiones para la reducción de riesgos de desastres a través de la cultura de la autoprotección.

Fenómenos Perturbadores: Es un acontecimiento que puede impactar a un sistema afectable (población y entorno), así como transformar su estado normal, con daños que pueden llegar al grado de desastre.

Fenómenos Astronómicos: Son los eventos, procesos o propiedades a los que están sometidos los objetos del espacio exterior incluidos estrellas, planetas, cometas y meteoros. Algunos de estos fenómenos interactúan con la tierra, ocasionándole situaciones que generan perturbaciones que pueden ser destructivas tanto en la atmósfera como en la superficie terrestre, entre ellas se cuentan las tormentas magnéticas y el impacto de meteoritos.

Fenómenos Geológicos: Son los agentes perturbadores que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.

Fenómenos Hidrometeorológicos: Son los agentes perturbadores que se generan por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas; sequías; ondas cálidas y gélidas; y tornados.

Fenómenos Químico-Tecnológicos: Son los agentes perturbadores que se generan por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.



www.temoaya.gob.mx

Fenómenos Sanitario-Ecológicos: Son los agentes perturbadores que se generan por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

Fenómenos Socio-Organizativos: Estos agentes se generan con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.

Riesgo Inminente: Es el riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerarse la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Insumos:

Aplica a todo ciudadano que requiera el documento ya sea de forma digital o física, solicitando un oficio de petición dirigido al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, solicitando el documento, anexando nombre y número de teléfono.

Resultados:

Entrega de documento del Atlas de Riesgos

Políticas:

www.temoaya.gob.mx

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:00pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

Atlas de Riesgo

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Envía oficio de petición dirigido al Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos, solicitando el documento, anexando nombre y número de teléfono.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe, registra y calendariza entrega del mismo.
3	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Hace contacto con el solicitante vía telefónica, para informar sobre la entrega de información.
4	Persona física	Acude a recoger el documento a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos.
5	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Entrega de documento de Atlas de Riesgos y fin del procedimiento

Fin del procedimiento



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2011 - 2017

www.temoaya.gob.mx

Medición:

No aplica.

Formatos e instructivos:

No aplica.

6. *3.6 Procedimiento: Verificación de Inmuebles para la evaluación de riesgo*

Código: 010702010101-PR-06

Objetivo

Incrementar las inspecciones y verificaciones de los inmuebles o lugares que representen un riesgo latente, potencial o inminente, para la mitigación o erradicación de dicho riesgo

Alcance

Servidores públicos asignados por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos para realizar la verificación.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2011 - 2017

www.temoaya.gob.mx

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de la verificar del inmueble y aplicación disposiciones legales aplicables en materia de protección Civil. A si como supervisar el procedimiento y firmar el documento emitir.

Definiciones

Inspección de Riesgo: Es el seguimiento que se le da a una petición a fin de verificar que no exista un riesgo en las empresa o establecimiento. Asimismo, tratando de minimizar en la medida de lo posible el impacto de los agentes perturbadores mediante las verificaciones de medidas de seguridad, teniendo la convicción de salvaguardar la integridad física, bienes inmuebles y entorno ecológico, regulando todos aquellos lugares donde deban existir las medidas de seguridad necesarias.

Riesgo Inminente: Al riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Verificación de inmuebles: Es la acción de revisar un inmueble y constatar que cumpla con las condiciones y medidas de seguridad para realizar la actividad que ejecuta y con el fin de emitir el Visto Bueno.

Visto Bueno de Protección Civil: Documento donde se observa y especifica que un inmueble o edificio de particular, publico, comercial o de servicios cuenta con las condiciones de seguridad y el equipo, necesarios para iniciar actividades.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Verificación: Acción y resultado de verificar un establecimiento comercial o prestador de servicio.

Acta de Verificación: Documento que acredita la visita.



www.temoaya.gob.mx

Constancia de Visto Bueno: Documento que acredita la visita y el resultado de la verificación.

Extintor P.Q.S.: Extintor de Polvo Químico Seco.

Extintor CO2: Extintor de Bióxido de Carbono.

Extintor clase k: Extintor de clase k para grasas vegetales y animales.

Señalización: Utilización e instalación de un conjunto de señales oficiales que dan información a distancia, como salida de emergencia, ruta de evacuación, que hacer en caso de sismo e incendio, punto de reunión, extintor, botiquín.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Verificación: Acción y resultado de verificar un establecimiento comercial o prestador de servicio.

Acta de Verificación: Documento que acredita la visita y el resultado de la verificación.

Insumos:

Aplica a todos ciudadanos del municipio de Temoaya, que soliciten una verificación en materia de protección civil

Resultados:

Verificación de Inmuebles.

Políticas:

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

www.temoaya.gob.mx

Desarrollo de actividades:

Verificación de Inmuebles para la evaluación de riesgo

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Ingresa solicitud por escrito o través de línea telefónica del riesgo del inmueble a la Coordinación de Protección Civil con: nombre del responsable, croquis de ubicación del lugar, Número Telefónico, identificación y fotos del inmueble.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe, registra y agenda la solicitud.
3	Verificador	<p>Recibe y revisa la documentación analizando los hallazgos asentados en la documentación.</p> <p>¿Se requiere la intervención de otra área?</p> <p>No, entonces realiza verificación del inmueble eh instruye elaboración de oficio de respuesta al denunciante.</p> <p>Si, entonces instruye la elaboración de oficio de solicitud de apoyo o intervención de otras dependencias ya sean municipales, estatales o federales.</p>
4	Persona física	Acude a recoger el documento la Coordinación de Protección Civil y Bomberos Temoaya

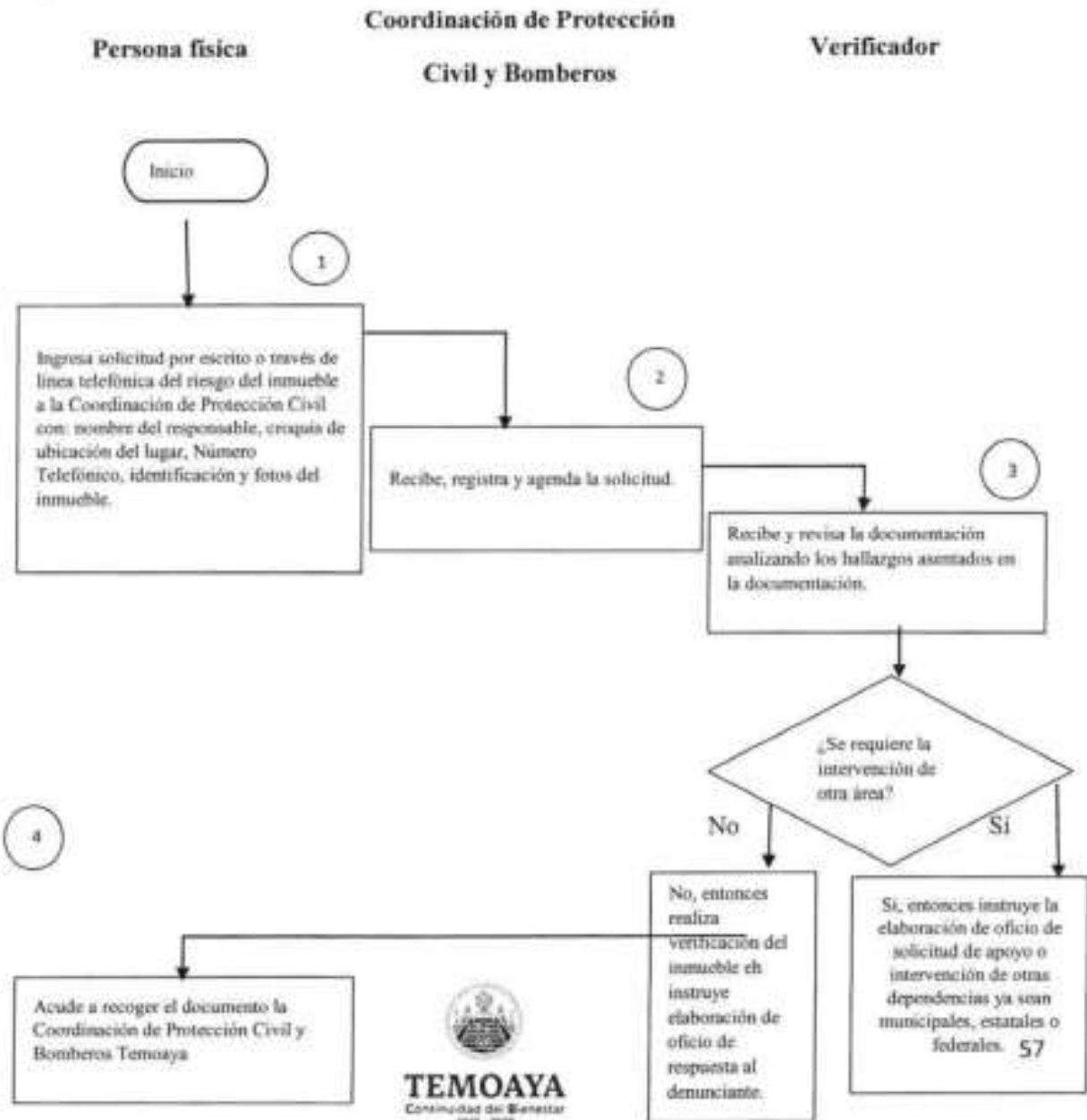


www.temoaya.gob.mx

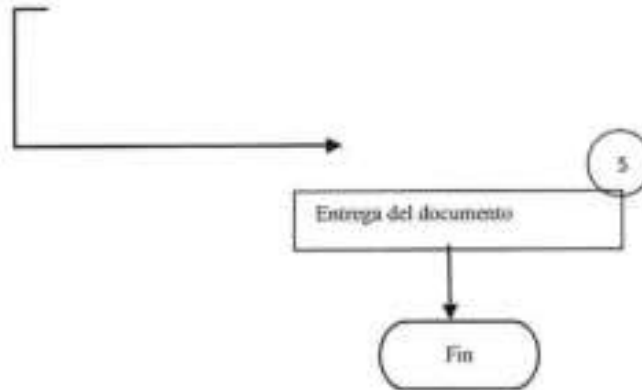
5 Coordinación de Protección Civil y Bomberos Entrega del documento

Fin de procedimiento

Diagramación:



www.temoaya.gob.mx



Medición:

Número mensual de Verificación de Inmuebles

= Porcentaje de Número

Número mensual de Verificación de Inmuebles X 100

mensual de Verificación de
Inmuebles.

Formatos e instructivos:

No aplica.

7. 3.7 Procedimiento: Solicitud de Traslados Programados

Código: 010702010101-PR-07

Objetivo

Efectuar a petición de usuario, traslado de pacientes o lesionados cuya condición clínica no les permite trasladarse en un vehículo normal, ya sea de su domicilio al hospital o del hospital a su domicilio, los traslados se llevan a cabo mediante las unidades de atención de emergencias básicas, con las que cuenta esta Coordinación de Protección Civil.

Alcance

Aplica al personal operativo adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y en general a los habitantes de Temoaya que requieran de este tipo de servicios.



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2015-2017

www.temoaya.gob.mx

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área administrativa responsable de atender el llamado de emergencia, urgencia, desastre o contingencia y/o trámite administrativo con la firme responsabilidad de brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física usuario.

El radio-operador de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, deberá:

Informar sobre cualquier reporte solicitado o auxilio, al responsable de turno o al personal administrativo si fuera el caso, quien a su vez informa al mando inmediato superior, enviando a la unidad de primer contacto al lugar del incidente, en espera de novedades o de apoyo adicional.

Definiciones

Apoyo: Acciones adjetivas o de sustentación de los sectores público, social y privado, que contribuyen a la realización de actividades de prevención, auxilio y recuperación.

Desastre: Se define como el estado en que la población de una o más entidades federativas, sufre severos daños por el impacto de una calamidad devastadora, sea de origen natural o antropogénico, enfrentando la pérdida de sus miembros, infraestructura o entorno, de tal manera que la estructura



www.temoaya.gob.mx

social se desajusta y se impide el cumplimiento de las actividades esenciales de la sociedad, afectando el funcionamiento de los sistemas de subsistencia.

Emergencia: Condición crítica o alteración de las actividades cotidianas, como efecto del impacto de una calamidad; situación que requiere de acciones urgentes e inmediatas para restablecer el equilibrio en las relaciones que constituyen la vida normal de los habitantes.

Fenómeno Perturbador: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico y socio-organizativo que generan impactos destructivos a los elementos del subsistema afectable. También se le denomina agente destructivo.

Peligro o peligrosidad: Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un periodo, con base en el análisis de probabilidades.

Prevención: A las acciones dirigidas a evitar, controlar o mitigar el impacto destructivo de los agentes perturbadores sobre la vida y bienes de la población, la infraestructura básica, el equipamiento urbano y el medio ambiente.

Riesgo Inminente: Posibilidad, proximidad o cercanía de un peligro, que puede traer como consecuencia pérdidas humanas y materiales, cuyas características principales son la evidencia, la inmediatez y la inmutabilidad.

Riesgo: La posibilidad de pérdida tanto de vidas humanas como en bienes o en capacidad de producción.

Llamadas de emergencia: Llamada de emergencia a través de línea telefónica que reportan accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista.

Radio operador: Persona responsable del radio que mantiene registros en la estación de mensajes transmitidos y recibidos para actividades de emergencia y ubicación de los mismos.

Rescate: Acción y resultado de rescatar a una persona o cosa.

Auxilio: Ayuda que se presta a una persona que está en una situación peligrosa o difícil.

Insumos:

Oficio de solicitud indicando el fecha y hora del traslado, domicilio, anexando cita médica o historial clínico, copia de credencial de INE de solicitante.



www.temoaya.gob.mx

Resultados:

Brindar el Servicio del Traslado programado.

Políticas:

La atención a emergencias se atiende las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

Solicitud de Traslados Programados

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Solicita mediante oficio o llamada telefónica con las siguientes características: fecha hora del traslado, domicilio, anexo de cita médica o historial clínico, copia de credencial de INE de solicitante y/o tipo de evento ubicación así contacto de la persona solicitante.
2	Estación de Protección Civil y Bomberos	Agenda y calendariza cita médica indicando al usuario que en caso de que se presente una emergencia el servicio solicitado puede ser cancelado por falta de ambulancias.
3	Estación de Protección Civil y Bomberos	De acuerdo a la cita se realiza el traslado solicitado siempre y cuando no se suscite alguna emergencia que impida el traslado

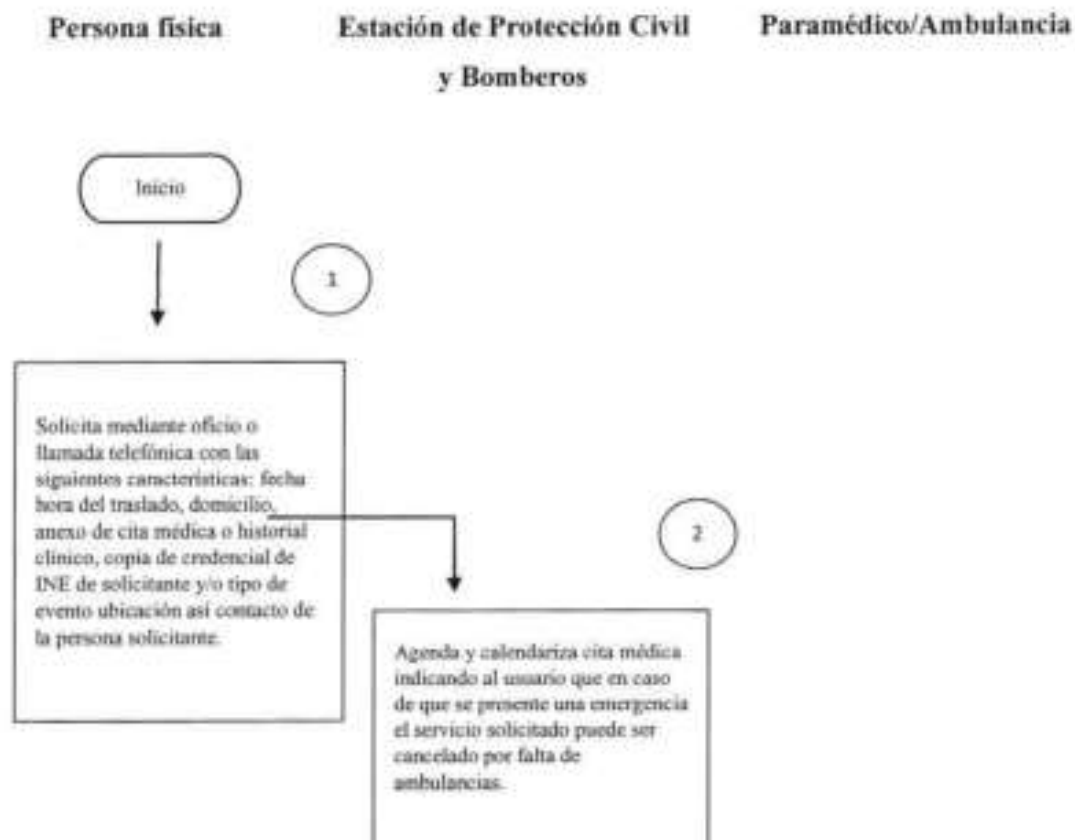


www.temoaya.gob.mx

- | | | |
|---|------------------------|---|
| 4 | Paramédico/Ambulancia | Arrib al lugar notificando la situación que prevalece. Atienden el Servicio paciente al hospital o domicilio de acuerdo a lo solicitado |
| 5 | Paramédico/Ambulancia | Retorna a la Base al término del servicio. |
| 6 | Paramédico/ Ambulancia | Realiza llenado del parte de servicio al arribo a la base. |

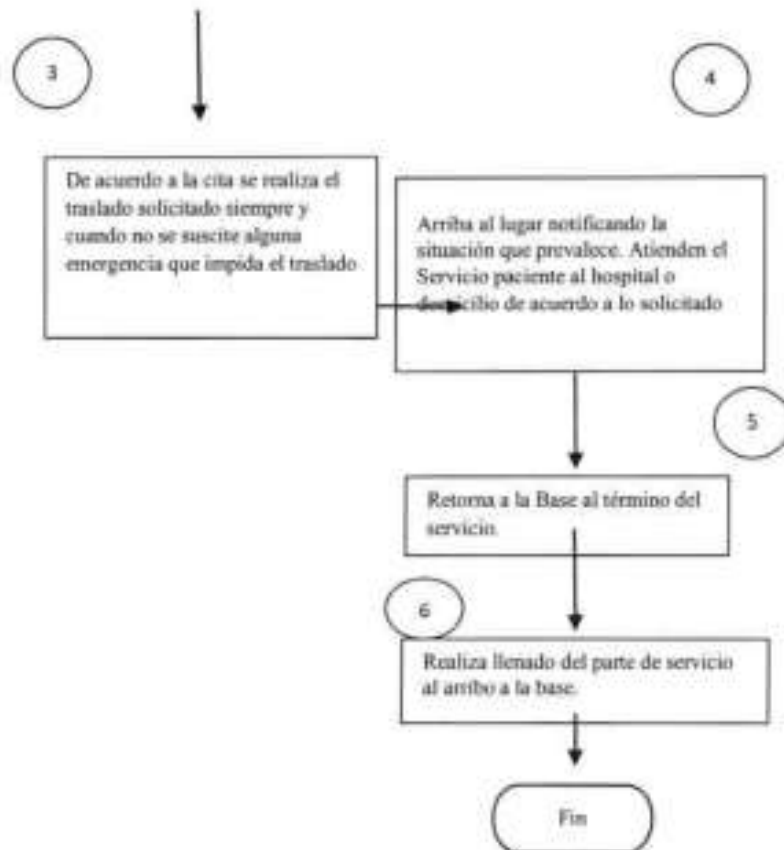
Fin de procedimiento

Diagramación:



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2015 - 2017

www.temoaya.gob.mx



Medición: Número mensual de
Solicitud de Traslados Programados
Y Eventos Masivos

Número mensual de Solicitud de
Traslados Programados Y Eventos
Masivos X 100

= Porcentaje de Solicitud de Traslados
Programados Y Eventos Masivos



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2011 - 2017

Formatos e instructivos:

Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos Temoaya
FORMATO DE REGISTRO EN ATENCION PREHOSPITALARIA

TEMOAYA
GOBIERNO MUNICIPAL

FOLIO

DIA		MES		AÑO		AMBULANCIA		DEPENDENCIA								
HORA SALIDA	HORA LLEGADA	HORA TRASLADO	HORA HOSPITAL	HORA BARRIO	NO SALIDA	NO LLEGADA	JEFE DE GUARDIA									
OPERADOR					CIRCULACION											
PARAMEDICO					PRESENCIA DE PULSO		PUL									
PARAMEDICO					CRONOMETRO	LENTO	NORMAL	CALIENTE								
MEDICO					RAPID	RITMICO	PALEA	FRIA								
TIPO DE SERVICIO					EMERGENCIA		EXPLORACION FISICA									
TRABAJOS	CRIMEN	AMPUTACION	TRABAJOS	RESERVA	ALERTA		1 DEFORMACIONES (D)									
UBICACION DEL SERVICIO					VERBAL		2 CONTUSIONES (CO)									
NO PRECISO	FUEGA	TRABAJOS	OTROS	DOLOR		3 ABRASIONES (A)										
DIRECCION					DOLOR		4 PENETRACIONES (P)									
COMUNIDAD					NO RESPONDE		5 MOVIMIENTO PARADOXICO (MP)									
DATOS GENERALES					PUPILAS		6 OMBREROS (O)									
NOMBRE					NO RESPONDE		7 HERIDAS (H)									
SEXO	M	F	EDAD	TRIAGE		8 FRACTURAS (F)		UNIVERSAL DE DOLOR								
TELEFONO				SITUADO		9 EPILEPSIA SUBCUTANEO (ES)		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>								
DIRECCION				SITUADO		10 QUEMADURAS (Q)										
OCCUPACION				SITUADO		11 LACERACIONES (L)										
AGENTE CAUSAL POR TRAUMA					SITUADO		12 ESCARAS (E)									
ARMAS	MOTOCICLETA		ELECTRICIDAD		SITUADO		13 ALTERACION DE SENSIBILIDAD (AS)									
ARMADE	HERRAMIENTA		EXPLOSION		SITUADO		14 ALTERACION DE MOVILIDAD (AM)									
AUTOMOVIL	PRODUCTO BIOLÓGICO		SER HERANNO		SITUADO		15 DOLOR (DO)									
BICICLETA	SUSTANCIA CALIENTE		MAQUINARIA		SITUADO		SIGNOS VITALES									
ARMAS	SUSTANCIA TOXICA		OTRO		SITUADO		HORA		FS	FR	T/A	SPO2	ECG	T°	GLICEMIA	TS
ESPECIFIQUE					SITUADO		SIGNOS OBSTETRICOS									
ORIGEN PROBABLE					SITUADO		GESTA		PARTO							
RESPIRATORIO	MUSCULO ESQUELETICA		INFECCIONA		SITUADO		ARCHIVO									
METABOLICO	CARDIOVASCULAR		ONCOLOGICO		SITUADO		RITMO DE CONTRACCIONES									
DIAGNOSTICO	GINECO-OBSTETRICA		NEUROLOGICA		SITUADO		DURACION									
UNIDENTIFICADO	PELIDO EMOTIVA		OTRO		SITUADO		SANGRADO TRANSCERVICAL		SI NO							
ESPECIFIQUE					SITUADO		HORA		100							
VIA AEREA					SITUADO		DIAGNOSTICO									
PERNEABLE		COMPROMETIDA			S											
OBSERVACION		AUSCULTACION			A											
AUTOMATICO REGULAR		RUIDOS RESPIRATORIOS NORMALES			M											
AUTOMATICO IRREGULAR		RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS			P											
VENTILACION RAPIDA		RUIDOS RESPIRATORIOS DISMINUIDOS			L											
VENTILACION SUPERFICIAL		RUIDOS RESPIRATORIOS AUSENTES			E											
TRATAMIENTO					RCP											
					CICLOS											
FLUIDOTERAPIA		OXIGENOTERAPIA		VEHICULO		PLACAS		TOMO CONOCIMIENTO								
GLUCOSA	HARTMAN	NAD	%													
NEGATIVA DE ATENCION		MATERIAL UTILIZADO														
AUTOREGISTRADO Y PROTOCOLO DE ATENCION DESARROLLADO RESPONSABILIDADES AL PERSONAL PARAMEDICO DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS TEMOAYA																
USUARIO QUE REPORTO																
VERICULOS INVOLUCRADOS																
TIPO																
MARCA																
PLACAS																
FIRMA/SELLO HOSPITAL																
FIRMA/SELLO M.P. o S.P.																
RELACION DE PERTENENCIAS																

www.temoaya.gob.mx

Nombre: se colocará el nombre completo del paciente, comenzando por el nombre seguido de sus apellidos.

Sexo: se circula M- masculino, si es hombre y F- femenina, si es mujer

Forma de llenado

1.-**Día, mes, año:** Se iniciará con la fecha empezando por día, mes y año sin abreviar.

2.-**Ambulancia:** Se colocará el número económico de la Unidad en la que se desplazan.

3.-**Dependencia:** Se colocará Protección Civil.

4.-**Hora de salida:** Se anotará horario de salida, éste se solicita a la base cuando da salida al servicio.

5.-**KM salida:** Se debe colocar el kilometraje de salida de la unidad.

6.-**Jefe de guardia:** Se colocará el nombre completo del jefe de guardia/jefe de turno.

7.-**Operador:** Se colocará el nombre completo del Operador.

8.-**Paramédico:** Se colocará el nombre completo del o de los paramédicos a bordo.

9.-**Medico:** En caso de que este a bordo un médico se colocara su nombre completo.

10.-**Hora de llegada:** Se colocará la hora de llegada al lugar, (proporcionada por el Radio-Operador).

11.-**Tipo de servicio:** Este punto se llena con la opción de traslado.

12.-Se seleccionará de ser necesario el Agente Causal por Trauma si este fuera el caso.

13.-**De ser un paciente clínico:** Se seleccionará la opción correspondiente al Origen a Probable, cancelando el Agente Causal por Trauma.

*Este punto se designa dependiendo el diagnostico que tiene el paciente.

14.-**Ubicación del servicio:** Se circula el recuadro depende donde se ubique el servicio, ya sea en: vía pública, escuela, trabajo, hogar, u otro.

Dirección: Se coloca la dirección de donde se encuentre actualmente el paciente, comenzando por calle, colonia, sección y municipio.

Comunidad: Se coloca la comunidad del lugar donde se encuentra actualmente el paciente.

15.-Datos generales:

Nombre: Se colocará el nombre completo del paciente, comenzando por el nombre seguido de sus apellidos.



www.temoaya.gob.mx

Sexo: Se circula M- masculino, si es hombre y F- femenina, si es mujer.

Edad: Se colocará la edad exacta del paciente.

Teléfono: Se colocará el número telefónico del paciente que se encuentra recibiendo la atención, en caso de ser menor de edad se colocará el número telefónico de su tutor.

*Si el paciente por diversas cuestiones se niega a proporcionar su número telefónico se anexará una nota en la parte de atrás del FRAP en el apartado de observaciones, especificando que el paciente se niega a proporcionar el dato con las razones correspondientes.

Dirección: Se colocará la dirección del paciente comenzando por calle o avenida, colonia, sección y municipio.

Ocupación: Se colocará a lo que se dedica actualmente el paciente.

Sea cualquiera que fuere de los supuestos debe llenarse los campos correspondientes a:

Vía Aérea, Tratamiento, Nivel de Conciencia, Reflejo Pupilar, Triaje, SAMPLE, Circulación, Exploración Física, Signos Vitales, Diagnostico.

Recuadro de conciencia: Se valora la conciencia del paciente/lesionado con la Nemotecnia **AVDI**: Alerta, Verbal, Dolor, Inconsciente/no responde, y se rellena el correspondiente al estímulo de respuesta.

16.-Recuadro de vía aérea:

Vía aérea: Se circula el recuadro dependiendo como se encuentre la vía aérea del paciente ya sea: permeable o comprometida.

Observación: Se circula el recuadro correspondiente a lo que se observa del paciente ya sea: automatismo regular, automatismo irregular, ventilación rápida, ventilación superficial o apnea.

Auscultación: Se circula el recuadro dependiendo a los resultados de la auscultación ya sea: ruidos respiratorios normales, ruidos respiratorios disminuidos o ruidos respiratorios ausentes.

17.-Recuadro circulación:

Presencia de pulso: Se circula el recuadro dependiendo donde se evalúa, ya sea: carotideo o radial; se circula la opción correspondiente al ritmo y fuerza que se detectó al tacto ya sea: lento, rítmico, arritmico, ausente o rápido.



www.temoaya.gob.mx

18.-Recuadro pupilas:

Se rellena el recuadro dependiendo como se visualicen las pupilas del paciente, ya sea: Isocóricas, anisocoria lado izquierdo, anisocoria lado derecho, mióticas o midriáticas.

19.-Recuadro exploración física:

Se circulan las lesiones y que tipo de lesiones se encontraron en el paciente.

Umbral de dolor: Se circula el numero dependiendo lo referido por el paciente.

20.-Recuadro signos vitales:

Se registra la hora en la que se comienzan a tomar los signos vitales y los signos vitales del paciente.

21.-Recuadro Triage:

Se circula el recuadro dependiendo la gravedad del paciente ya sea: menor, retraso, inmediato o morgue.

22.-Se registra el SAMPLE con lo que indique el paciente.

Recuadro gineco Obstétrico.

23.-En caso de que se trate de una paciente gineco obstétrica se deberán colocar los datos correspondientes a un parto fortuito.

24.-En caso de realizar maniobras de RCP se colocan los ciclos realizados.

25.-Recuadro de tratamiento:

En el recuadro de tratamiento se especifica lo realizado con el paciente.

26.-Recuadro de diagnóstico:

Se especifica probable diagnóstico.

27.-Fluidoterapia: Si se hizo uso de fluidoterapia y/ u oxigenoterapia, se deberá llenar de acuerdo a la atención prestada.

28.-Deberá seccionar el campo correspondiente al protocolo de traslado, colocando nombre del Familiar responsable, así como firma, sea cual fuera la selección.

29.-Si se tuvo contacto con alguna pertenencia del usuario se deberá estipular en el documento, de no tener contacto alguno de igual manera de debe colocar.

30.-Si la unidad realiza traslado, debe colocar el horario de inicio de traslado, así como el de llegada al hospital.



www.temoaya.gob.mx

31.-Una vez que se realizó el traslado al Centro Hospitalario, al cual el usuario indico y una vez entregado el paciente al personal médico, este deberá plasmar su firma, nombre o sello del hospital donde se realizó el traslado.

32.-Una vez concluido el traslado o el servicio y que la unidad ya se encuentre llegando a base, debe colocar el kilometraje de llegada del servicio junto con la hora de llegada a base.

Al término del cada servicio el formato debe ser entregado en la cabina de radio para que se le asigne el número de folio correspondiente.

8. **3.8 Procedimiento: Visto bueno para la quema de pirotecnia**

Código: 010702010101-PR-08

Objetivo

Regular la quema de fuegos pirotécnicos comprobando que cumpla con la normatividad vigente aplicable en materia de Protección Civil.

Alcance

Aplica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y las áreas afines de la administración.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2016 - 2017

www.temoaya.gob.mx

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de expedir el visto bueno de la quema de pirotecnia en materia de protección civil.

Definiciones

Riesgo Inminente: Es el riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Verificación de inmuebles: Es la acción de revisar un inmueble y constatar que cumpla con las condiciones y medidas de seguridad para realizar la actividad que ejecuta y con el fin de emitir el Visto Bueno.

Visto Bueno de Protección Civil: Documento donde se observa y especifica que un inmueble o edificio de particular, público, comercial o de servicios cuenta con las condiciones de seguridad y el equipo, necesarios para iniciar actividades.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador;

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Verificación: Acción y resultado de verificar un establecimiento comercial o prestador de servicio.

Acta de Verificación: Documento que acredita la visita.

Constancia de Visto Bueno: Documento que acredita la visita y el resultado de la verificación.

Insumos:

Oficio de petición con un juego de copias de: permisos de SEDENA, copia de INE del solicitante, fotos del lugar de la quema, oficio de la dirección de gobernación.



www.temoaya.gob.mx

Resultados:

Visto bueno en materia de protección civil para la quema de pirotecnia.

Políticas:

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

Visto bueno para la quema de pirotecnia

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Solicita mediante un oficio dirigido al coordinador de esta área, con 1 juego de copias de: permisos de SEDENA, copia de INE del solicitante, Croquis del lugar donde se realizara la quema, fotos del lugar de la quema, Responsiva de extintores, oficio de la dirección de gobernación.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisan requisitos, se turna para verificación y revisión del lugar de la quema.
3	Paramédico/Bombero	Realiza verificación del lugar de la quema, se firma carta responsiva de pirotécnico.

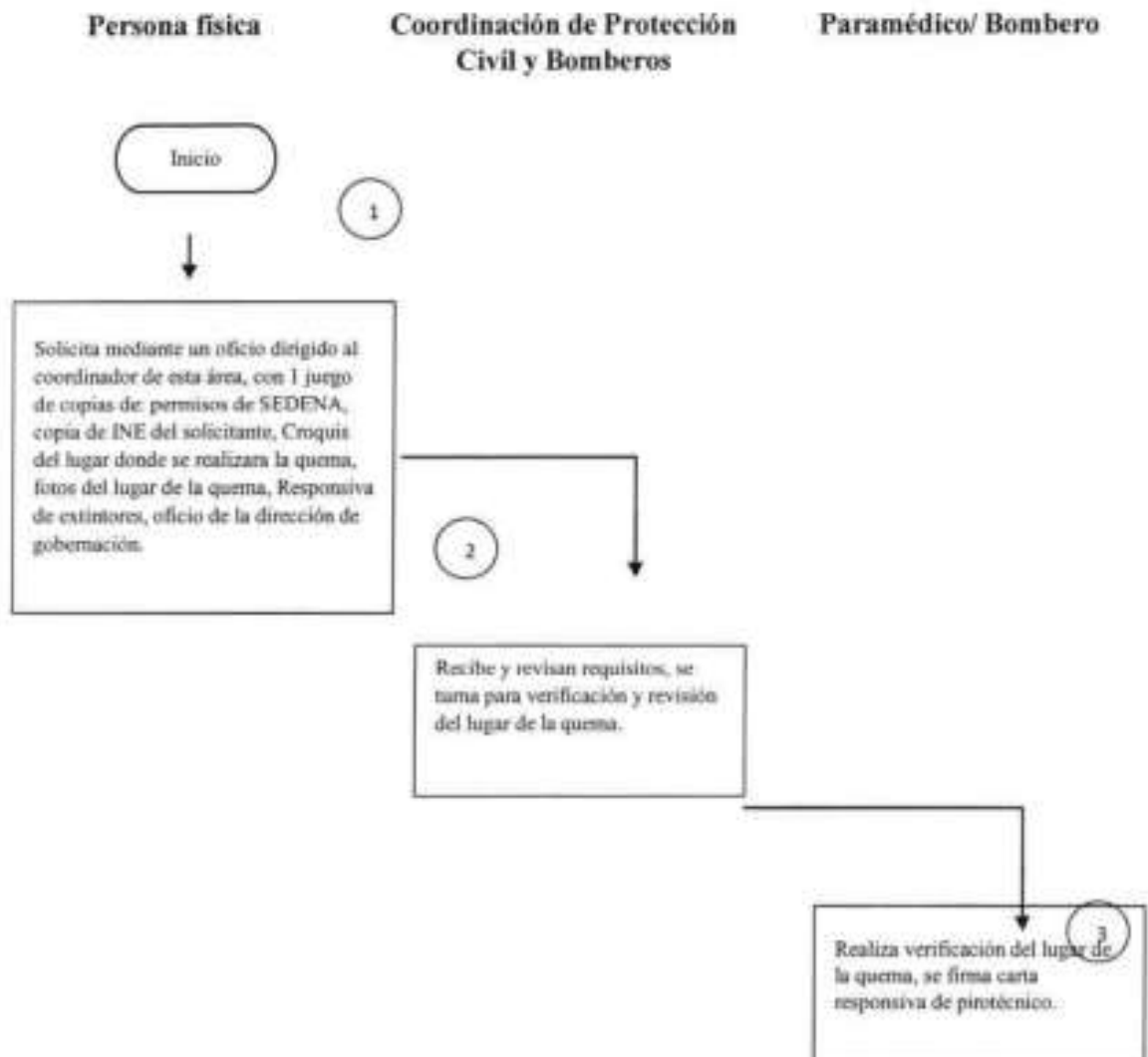


www.temoaya.gob.mx

- 4 Coordinación de Protección Civil y Bomberos Entrega de visto bueno de quema de pirotecnia, para que prosiga su trámite.

Fin de procedimiento

Diagramación:



www.temoaya.gob.mx



Medición:

Número mensual de Visto Bueno
para Quema de Pirotecnia

Número mensual de Visto Bueno
para Quema de Pirotecnia

X 100

= Porcentaje de Número mensual de Visto
Bueno para Quema de Pirotecnia

Formatos e instructivos:



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2011 - 2017

www.temoaya.gob.mx

QUEMA DE PIROTECNIA EN _____
RESPONSABLE _____
OFICIO No. _____

En Temoaya, Estado de México, siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____
de _____ días mil _____ el _____ (los) suscrito (s)

Se identifica(n) plenamente ante el visitado con credencial vigente con fotografía expedida por la
dirección de Administración Municipal con la clave del Servidor Público número
_____ y en cumplimiento al Oficio número
_____ turnado por la Dirección de Gobernación, de fecha _____
de dos mil _____ con fundamento en los artículos 136,138,139,148 fracciones I, II, III, IV, V, VI,
VI, VII, y IX, del Bando Municipal de Temoaya 2023, me (nos) constituí (mos)
en:

_____ Lugar en donde se llevará acabo la quema de FUEGOS PIROTECNICOS
en: _____ Municipio de Temoaya, el
día _____ de _____ dos mil _____ con el objeto de practicar VISITA DE
VERIFICACION Y VISTO BUENO para constatar que se cumplan con las disposiciones legales en
vigor que le son aplicables por cuanto se refiere a las condiciones y medidas de seguridad
preventivas de accidentes o siniestro.

La diligencia se atendió con el (a) _____ quien dijo tener
carácter de _____ la persona se acredito con
folio _____ con
domicilio _____ en: _____ con número
telefónico _____ a quien se le hizo entrega del original de la orden de
verificación mencionada y se expuso el motivo de la visita, Acto seguido, se le requirió para que
nombrar a dos testigos de asistancia para proceder a efectuar la diligencia de que se trata,
aprobado que de no hacerlo el verificador en su rebeldía hará la designación los testigos fueron
propuestos por el (a) C. _____ habiendo recaldo la
designación en los C. C. _____ y
_____ el primero de ellos se acredita con
_____ con folio _____ y con domicilio
en: _____ Y el segundo de ellos se acredita con
_____ folio _____ y con domicilio en:

L- Acto seguido en la presencia del (a) visitado (a) de los testigos se procedió a la visita de
verificación ordenada con los resultados siguientes.

Cuenta con permiso otorgado por la 22 Zona Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional
(SEDENA) [Deberá proporcionar a esta autoridad copia simple del mismo para anejarlo al
expediente]:

Si () No ()



Av. del Canal #199, San Diego Anillo M. Seco,
Temoaya, Estado de México, C.P. 50090
Teléfono: (778) 265 6728/265 6334, Correo
electronico: temoaya@temoaya.gob.mx



TEMOAYA
Comunidad del Bienestar
2021 - 2027

www.temoaya.gob.mx

OBSERVACIONES _____

II.- Tipo de artificio pirotécnico a quemar

III.- En caso de quema de castillo, cuenta con un área libre mínima de 100 metros cuadrados, totalmente acordada.

SI () No () No aplica ()

IV.- En caso de quema de cohetones, bombas, canastillas etc. Cuenta con una barrera de seguridad natural o artificial de una altura mínima de un metro cincuenta centímetros.

SI () No () No aplica ()

V.- Cuenta con mínimo TRES EXTINTORES de polvo químico seco tipo ABC, para sofocar algún incendio

SI () No ()

NÚMERO	CAPACIDAD	TIPO	UBICACIÓN	FECHA DE RECARGA

VI.- Tiene colocadas vallas o acordonada el área, para evitar afectar la integridad física de los asistentes.

SI () No ()

OBSERVACIONES:

En el acto y en el uso de la palabra, el visitado manifestó:

Se hace constar que:



Av. del Canal #139, San Diego Aicán S. de C. L.
Temoaya, Estado de México, C.P. 50950
Teléfonos: (719) 265 6730/265 6734 Correo
electrónico: temoaya@temoaya.gob.mx



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2011 - 2017

www.temoaya.gob.mx

Por lo que al no haber más que hacer contar se da por terminada la presente diligencia siendo las _____ horas con _____ minutos del día _____ de _____ del dos mil _____ firmando al final de la presente acta los que intervienen, entregándose en este momento copia fiel y legible al visitado.

VERIFICADOR

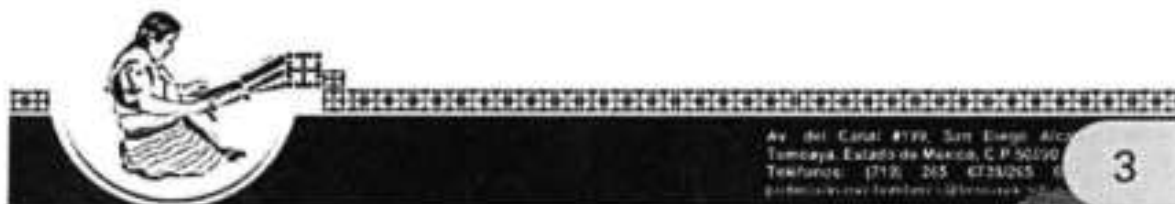
(Nombre y Firma)

TESTIGO

(Nombre y Firma)

VISITADO

(Nombre y Firma)



www.temoaya.gob.mx

Formato general de llenado:

- 1.-Lugar del Evento
- 2.-Responsable
- 3.- Fecha
- 4.-No de Oficio
- 5.- Lugar de la Quema
- 6.-Localizacion de la Quema de Pirotecnia
- 7.-Fecha de la inspección
- 8.-Datos Personales del Solicitante
- 9.-Observaciones del punto anterior
- 10.-Tipo de Artículo Pirotécnico a Quemar
- 11.-Datos Específicos del Artículo a Quemar
- 12.-Observaciones del punto anterior
- 13.-Fecha del Término de La Diligencia
- 14.- Nombre y Firmas del Verificador
- 15.-Nombre y Firma Del Testigo
- 16.-Nombre y Firma del Visitado.



www.temoaya.gob.mx

9. **3.9 Procedimiento: Verificación para la quema de fuegos pirotécnicos**

Código: 010702010101-PR-09

Objetivo

Mejorar la verificación para asegurarse que el espacio cumpla con las condiciones mínimas de seguridad en materia de Protección Civil, revisar que la quema de pirotecnia se realice en forma segura, con la finalidad de resguardar la integridad física de los espectadores que en ese momento se encuentren en el lugar, así como las viviendas aledañas al lugar de la quema.

Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de la verificación de la quema de pirotecnia.

www.temoaya.gob.mx

Definiciones

Riesgo Inminente: Al riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Verificación de inmuebles: Es la acción de revisar un inmueble y constatar que cumpla con las condiciones y medidas de seguridad para realizar la actividad que ejecuta y con el fin de emitir el Visto Bueno.

Visto Bueno de Protección Civil: Documento donde se observa y especifica que un inmueble o edificio de particular, público, comercial o de servicios cuenta con las condiciones de seguridad y el equipo, necesarios para iniciar actividades.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Verificación: Acción y resultado de verificar un establecimiento comercial o prestador de servicio.

Acta de Verificación: Documento que acredita la visita.

Constancia de Visto Bueno: Documento que acredita la visita y el resultado de la verificación.

Insumos:

A petición de parte o cuando lo considere la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos esto dentro del territorio municipio.

Resultados:

Verificación y recomendación de seguridad mínimas para realizar quema de pirotecnia.

Políticas:



www.temoaya.gob.mx

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

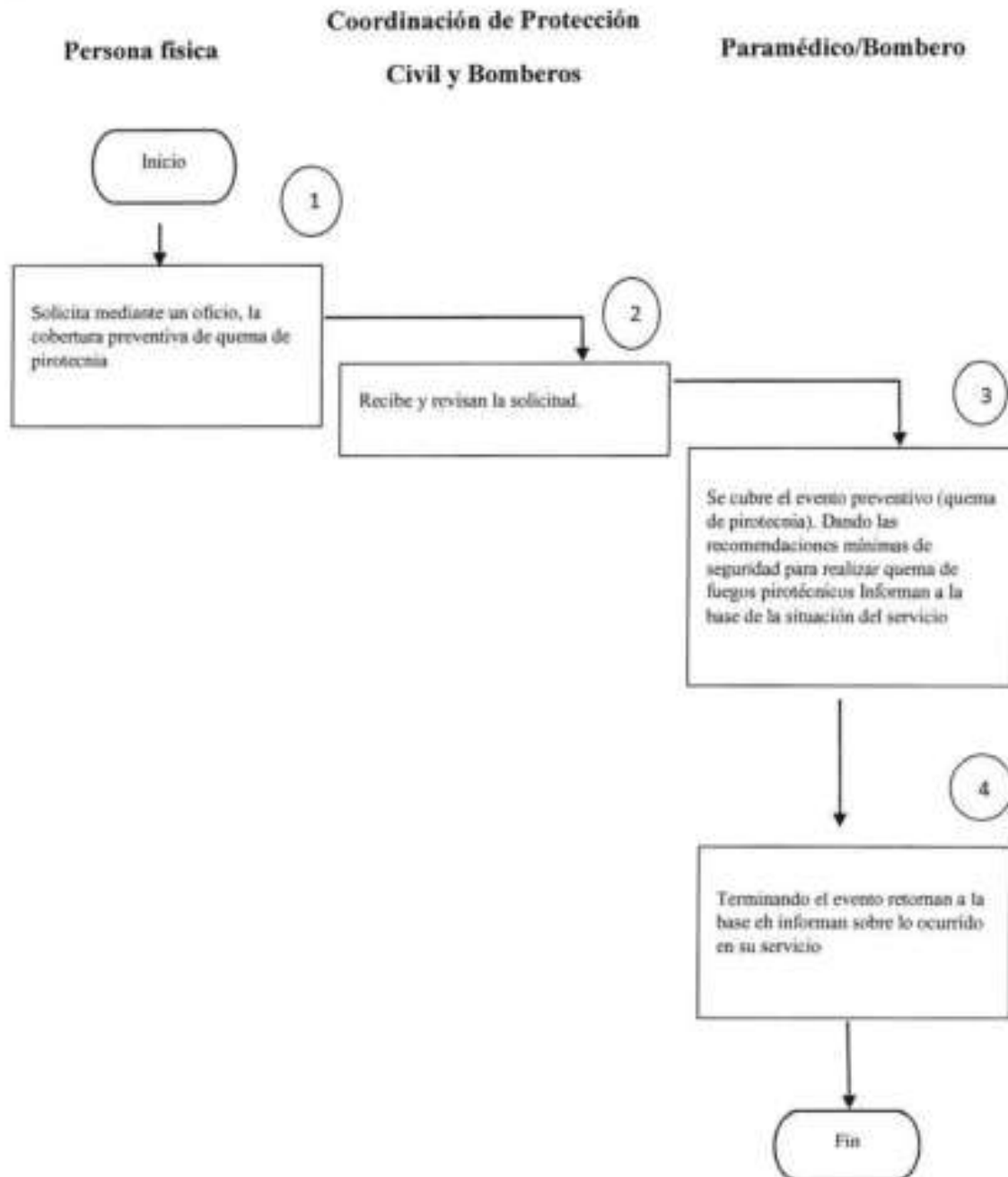
Verificación para la quema de fuegos pirotécnicos

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Solicita mediante un oficio, la cobertura preventiva de quema de pirotecnia
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Recibe y revisan la solicitud.
3	Paramédico/Bombero	Se cubre el evento preventivo (quema de pirotecnia). Dando las recomendaciones mínimas de seguridad para realizar quema de fuegos pirotécnicos Informan a la base de la situación del servicio
4	Paramédico/Bombero	Terminando el evento retornan a la base ch informan sobre lo ocurrido en su servicio.

Fin de procedimiento



Diagramación:



www.temoaya.gob.mx

Medición:

No aplica.

Formatos e instructivos:

No aplica.

10. *3.10 Procedimiento: Capacitación a escuelas y población en general*

Código: 010702010101-PR-10

Objetivo

Presentar a la población los elementos para Implementar la cultura de la Protección Civil, mediante cursos teórico-prácticos, para que los participantes conozcan las diferentes categorías de los fenómenos naturales, amenazas de seguridad, siniestros para efectuar las acciones, antes, durante y después de cada evento.

Alcance

Aplica al personal de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos a través del personal de capacitación, quienes a su vez atienden la solicitud del personal del Ayuntamiento y del Municipio en General.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

www.temoaya.gob.mx

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de la capacitación, difusión, actualización y divulgación en temas relacionados con Protección Civil, a través de cursos implementados en la Coordinación por el personal operativo.

Definiciones

Programa Específico de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social.

Programa Interno de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.

Riesgo Inminente: Al riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerar la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Materiales de Capacitación: Cualquier material que se ha elaborado con la intención de facilitar al instructor su función, y a su vez el de las personas a capacitar.

Plática: Se emplea para nombrar a la charla o al diálogo que se desarrolla cuando una persona habla con otro u otras.

Simulacro: Simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre acciones a llevar a cabo en caso que suceda un siniestro. (Sismo, incendio o amenaza de bomba).

Brigada Interna: Grupo de personas encargadas de salvaguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad de un inmueble.

Acta Constitutiva: Documento o constancia en la cual se registran los datos referentes a la formación de las brigadas internas de protección civil.

Conformación de Brigada: Grupo de personas debidamente organizadas, capacitadas y entrenadas para actuar en caso de una emergencia.

Hipótesis: Solución provisional (tentativa) para un problema dado.

Formato: Es el conjunto de las características técnicas y de presentación de un texto, objeto o documento.



www.temoaya.gob.mx

Mejora Continúa: Trabajar activamente para reducir continuamente lo que no mejora la **calidad**.

Trimestre: Serie de tres meses consecutivos.

Pre-Hospitalario: Conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial.

Fungir: Ejercer un oficio o función.

Maniqués: Armazón con forma de cuerpo humano de diferente tipo de material para prácticas.

Férulas: Estructura rígida o flexible utilizada para inmovilizar una parte del cuerpo.

Apósitos: Material de curación que se aplica sobre una lesión o herida.

Primer Respondiente: Quienes llegan primero a la escena en una emergencia o desastre.

Contingencia: Situación de riesgo derivado de actividades humanas o fenómenos naturales.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Insumos:

Oficio de solicitud del curso y el número de participantes.

Resultados:

Impartición de cursos solicitado a la población en general y expedición de su constancia de participación.

Políticas:

El personal operativo brindará un curso los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal operativo autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

www.temoaya.gob.mx

Desarrollo de actividades:

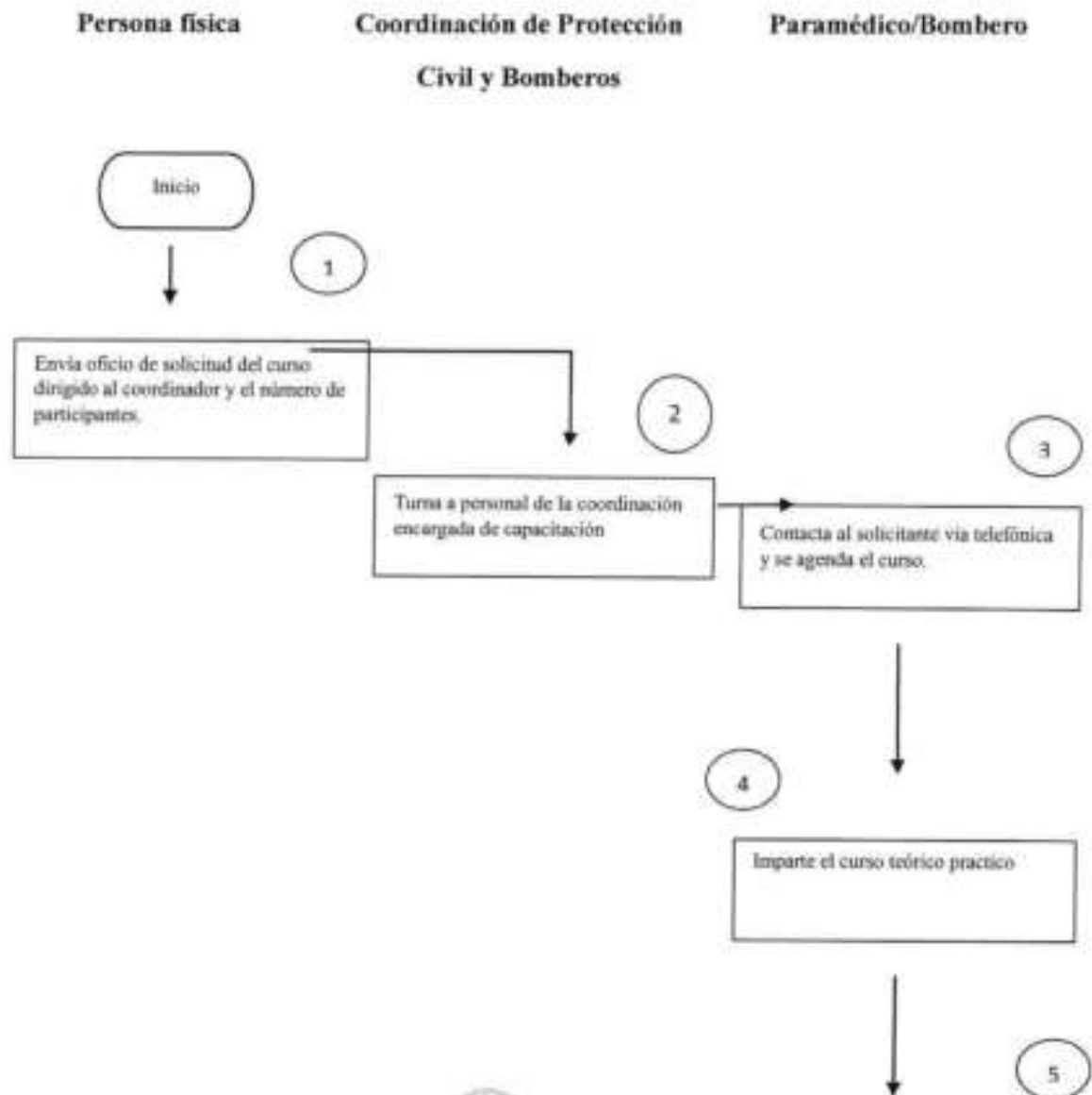
Capacitación a escuelas y población en general

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
Inicio del procedimiento		
1	Persona física	Envía oficio de solicitud del curso dirigido al coordinador y el número de participantes.
2	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Turna a personal de la coordinación encargada de capacitación
3	Paramédico/Bombero	Contacta al solicitante vía telefónica y se agenda el curso.
4	Paramédico/Bombero	Imparte el curso teórico práctico
5	Paramédico/Bombero	Elabora constancia si así se requiera
6	Coordinación de Protección Civil y Bomberos	Entrega de constancia

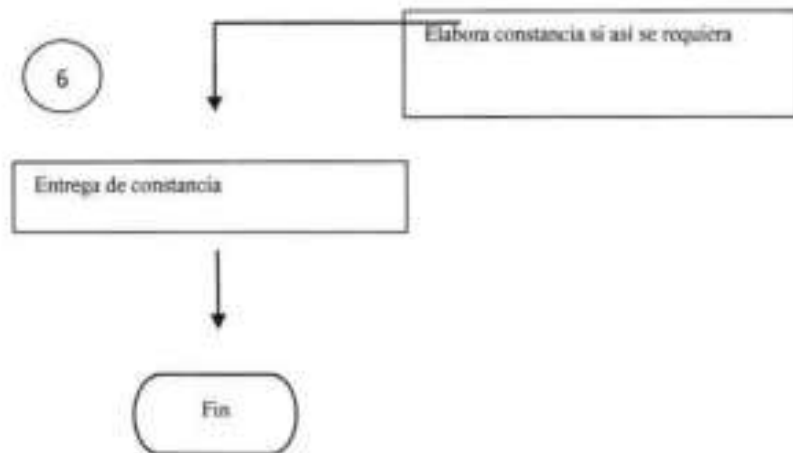
Fin del procedimiento



Diagramación:



www.temoaya.gob.mx

**Medición:**

No aplica.

Formatos e instructivos:

No aplica.

11. **3.11 Procedimiento: Cobertura de Eventos Masivos**

Código: 010702010101-PR-11

Objetivo

Mejorar las medidas de seguridad en materia de protección civil y observar por los organizadores y participantes a de eventos públicos masivos, para garantizar la salvaguarda de la población.

Alcance

Aplica la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos a través del personal adscrito quienes a su vez atienden las solicitudes del Municipio.

Referencias

www.temoaya.gob.mx

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo. Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área responsable de las verificaciones en temas relacionados con Protección Civil, misma que da cumplimiento a cobertura preventiva de eventos masivos calendarizados.

Definiciones

Asistente: Los espectadores de los eventos públicos.

Autorización: Acto jurídico mediante el cual la Coordinación General, en términos del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México y previa evaluación de las condiciones de seguridad de un inmueble e instalaciones fijas o móviles, así como temporales considerados como generadores de bajo o mediano riesgo, en donde se desarrolle la concentración masiva de personas, otorga un permiso para iniciar operaciones, con independencia del evento que se trate.

Aviso: Acto jurídico por medio del cual el Titular notifica al municipio y, en su caso, a la Coordinación General, la celebración de algún evento público en los inmuebles que cuentan con licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo o mediano riesgo.

Evento público: La representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural, organizada por una persona física o jurídica colectiva del sector privado, que se realice en recintos al aire libre, en locales cerrados o instalaciones desmontables, en cualquier tiempo, convocando al público con fines culturales o de esparcimiento, en forma gratuita o



www.temoaya.gob.mx

mediante el pago de una contraprestación en dinero o especie; cuando el número de asistentes sea superior al de mil personas.

Itinerario: Memoria explicativa del evento público o actividad recreativa que se pretenda realizar en el inmueble registrado para tal efecto.

Inmueble: El lugar inscrito en el registro municipal de bienes inmuebles donde se realizan eventos públicos.

Participante(s): El (Los) actor(es), artista(s), músico(s), cantante(s) o deportista(s) y, en general, todos aquellos que participen en un evento público ante los asistentes.

Registro Municipal de Inmuebles: Registro municipal de bienes inmuebles para concentración masiva de población con fines de esparcimiento, convivencia y diversión.

Riesgo: La posibilidad de pérdidas tanto de vidas humanas, de la integridad física de los asistentes, así como de bienes.

Servicio complementario: La actividad o actividades relacionadas con el evento público, que se autorizan a desarrollar por ser compatibles con el objeto del evento público.

Titulares: Las personas físicas o jurídicas colectivas del sector privado beneficiarias del permiso, dictamen o licencia de las autoridades de esta Ley, para la celebración de eventos públicos en términos de la normatividad aplicable, así como aquellas que con el carácter de dependiente(s), encargado(s), gerente(s), administradores), representante(s) u otro similar, sean responsables de la celebración de algún evento público.

Verificador: Aquella persona facultada por el municipio para supervisar que se cumplan las disposiciones contenidas en la presente Ley o en otras disposiciones aplicables en la materia, cuando se realicen eventos públicos.

Programa Específico de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, circunscrito a un tiempo y espacio determinados, que deben cumplir los sectores privado y social.

Programa Interno de Protección Civil: Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal.



www.temoaya.gob.mx

Riesgo Inminente: Al riesgo que, según la opinión de una instancia técnica especializada, debe considerarse la realización de acciones inmediatas en virtud de existir condiciones o altas probabilidades de que se produzcan los efectos adversos sobre un agente afectable.

Materiales de Capacitación: Cualquier material que se ha elaborado con la intención de facilitar al instructor su función, y a su vez el de las personas a capacitar.

Plática: Se emplea para nombrar a la charla o al diálogo que se desarrolla cuando una persona habla con otro u otras.

Simulacro: Simulación que se realiza normalmente para concientizar a las personas sobre acciones a llevar a cabo en caso que suceda un siniestro. (Sismo, incendio o amenaza de bomba).

Brigada Interna: Grupo de personas encargadas de salvaguardar el bienestar y la seguridad de la comunidad de un inmueble.

Acta Constitutiva: Documento o constancia en la cual se registran los datos referentes a la formación de las brigadas internas de protección civil.

Conformación de Brigada: Grupo de personas debidamente organizadas, capacitadas y entrenadas para actuar en caso de una emergencia.

Hipótesis: Solución provisional (tentativa) para un problema dado.

Formato: Es el conjunto de las características técnicas y de presentación de un texto, objeto o documento.

Mejora Continua: Trabajar activamente para reducir continuamente lo que no mejora la calidad.
Trimestre: Serie de tres meses consecutivos.

Atención Pre-Hospitalario: Conjunto de actividades, procedimientos, recursos, intervenciones y terapéutica en el sitio de ocurrencia del evento y durante su traslado hasta la admisión en la institución asistencial.

Fungir: Ejercer un oficio o función.

Primer Respondiente: Quienes llegan primero a la escena en una emergencia o desastre.

Contingencia: Situación de riesgo derivado de actividades humanas o fenómenos naturales.



www.temoaya.gob.mx

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Insumos:

Oficio de solicitud firmado por el solicitante y dirigido al Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.

Resultados:

Recomendaciones mínimas de seguridad para realizar bailes, eventos o conciertos públicos masivos.

Políticas:

La atención administrativa, se atienden de lunes a viernes en un horario de 9:00am a 6:pm y atención a emergencias las 24 horas del día, los 365 días del año, asimismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Desarrollo de actividades:

Cobertura de Eventos Masivos

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
1	Usuario	Inicio del procedimiento Envía oficio de solicitud del dirigido al coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos Temoaya



www.temoaya.gob.mx

- | | | |
|---|---|--|
| 2 | Coordinación de Protección Civil y Bomberos | Recibe y elabora la carta compromiso que tendrá que firmar el peticionario, así como las recomendaciones para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos y turna para revisión y firma. |
| 3 | Coordinación de Protección Civil y Bomberos | <p>Recibe y revisa</p> <p>¿Está bien el documento?</p> <p>No, se le da un plazo para corregir, las observaciones</p> <p>Sí, entonces firma las recomendaciones para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos y turna.</p> |
| 4 | Usuario | Acude la fecha y hora programada a la Coordinación Municipal de Protección Civil y firma la carta compromiso y obtiene las recomendaciones para la realización de bailes, eventos o conciertos públicos masivos. |
| 5 | Coordinación de Protección Civil y Bomberos | Entrega de documento |

Fin del procedimiento

Diagramación:

Usuario

Coordinación de Protección Civil y Bomberos

Medición:

No aplica.



TEMOAYA
Continuidad del Bienestar
2009 - 2017

www.temoaya.gob.mx

Formatos e instructivos:

No aplica.

12. 3.12. *Procedimiento: Combate a Fuga de Gas*

Código: 010702010101-PR-12

Objetivo

Mantener la integridad física y bienes materiales en medida de lo posible de las personas en situaciones de emergencia.

Alcance

Aplica a los servidores públicos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos y al personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Referencias

- Ley General de Protección Civil, Capítulo I, Art. 5, Inciso I y II; Capítulo III, Artículo 21; Capítulo V, Artículo 34, Inciso III.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título III, Capítulo Sexto, Artículo, 81.
- Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo, Título Primero; Capítulo Primero, Artículo 6.2.
- Reglamento, Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5; Capítulo Quinto, Artículo 19.
- Bando Municipal de Temoaya Vigente, Capítulo V.

Responsabilidades:

La Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, es el área administrativa responsable de atender el llamado de emergencia, urgencia, desastre o contingencia y/o trámite administrativo con la firme responsabilidad de: brindar un servicio eficaz, pronto con calidad humana cuidando siempre de la integridad física y de los bienes del usuario según fuere el caso.



www.temoaya.gob.mx

El radio-operador de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Temoaya, deberá:

- Informar sobre cualquier reporte solicitado o auxilio, al responsable de turno o al personal administrativo si fuera el caso, quien a su vez informa al mando inmediato superior, enviando a la unidad de primer contacto al lugar del incidente, en espera de novedades o de apoyo adicional.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal a través de su radio-operador, quien de acuerdo a su protocolo activa a sus elementos operativos, quienes de ser necesario realizan el corte de vialidad, mientras el personal operativo bomberil atiende la emergencia.

Definiciones

Fuego: Es una reacción química entre tres elementos: oxígeno, combustible y calor, que, al hacer combustión, despiden luz, humo y gases. Es uno de los cuatro elementos básicos para la existencia del hombre, además se ser una importante fuente de energía, que, al estar fuera de control, se transforma en un elemento peligroso con efectos destructivos y en ocasiones hasta letales para los seres vivos.

Incendio: La ignición no controlada de materiales inflamables y explosivos, debido al uso inadecuado de sustancias combustibles, fallas en instalaciones eléctricas defectuosas y al inadecuado almacenamiento y traslado de sustancias peligrosas.

Material Peligroso: Toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que por sus características físicas, químicas o biológicas puede ocasionar daños a los seres humanos, al medio ambiente y a los bienes. También llamado por su sigla en inglés Hazmat (hazardous materials 'material peligroso').

Peligro o peligrosidad: Evaluación de la intensidad máxima esperada de un evento destructivo en una zona determinada y en el curso de un periodo, con base en el análisis de probabilidades.

Derrame: Los derrames de materiales peligrosos, tales como sustancias químicas peligrosas, agentes



www.temoaya.gob.mx

biológicos y combustibles líquidos (gasolina, diésel, etc.), así como las emanaciones o pérdida de gases peligrosos al ambiente (gas propano, gases refrigerantes como el freón y gases comprimidos, tales como metano, hidrogeno, oxígeno, etc.), son situaciones de alto riesgo que pueden poner en peligro la salud y seguridad de la población.

Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Salvaguardar: Proteger, defender a algo o alguien mediante procedimientos o tácticas cotidianas o extraordinarias propias de los cuerpos de emergencia.

Amenaza: Cosa o persona que constituye una posible causa de riesgo o perjuicio para alguien o algo.

Llamadas de emergencia: Llamada de emergencia a través de línea telefónica que reportan accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista.

Radio operador: Persona responsable del radio que mantiene registros en la estación de mensajes transmitidos y recibidos para actividades de emergencia y ubicación de los mismos

Auxilio: Ayuda que se presta a una persona que está en una situación peligrosa o difícil.

Insumos:

Solicitud de manera física o llamada Telefónica a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Resultados:

Control de la fuga de gas.

Políticas:

La atención a emergencias, se atienden las 24 horas del día, los 365 días del año, así mismo estas atenciones, serán proporcionadas únicamente por el personal autorizado y adscrito a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.



www.temoaya.gob.mx

Desarrollo de actividades:

Combate a Fuga de Gas

No.	Unidad Administrativa/puesto	Descripción de la Actividad
		Inicio del procedimiento
1	Persona física	Solicita mediante una llamada telefónica o de forma física a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos informando de situación.
2	Radio-Operador	Recibe el reporte del usuario donde le realiza un cuestionario básico para recabar los datos.
3	Radio-operador	Despacha la unidad o unidades para el servicio dando todos los datos que proporcionó el usuario
4	Unidad de Bomberos y Protección Civil	Avanza en la unidad o unidades asignada con los datos que ya le proporciono el Radio-operador
5	Estación de Bomberos	Llega al lugar del reporte e informa si es positivo o negativo el reporte: Si, Brinda servicio No, Informa a la base para solicitar más información (en caso de ser falsa alarma retorna a la base)
6	Bombero	Se controla y combate el incendio dando prioridad a la integridad física de personas y en segundo plano los bienes materiales.
7	Bombero/ Estación de Bomberos	Se informa al radio operador que es de situación controlada y retorna a la base.
8	Bombero	Entrega parte de servicio.
		Fin del procedimiento



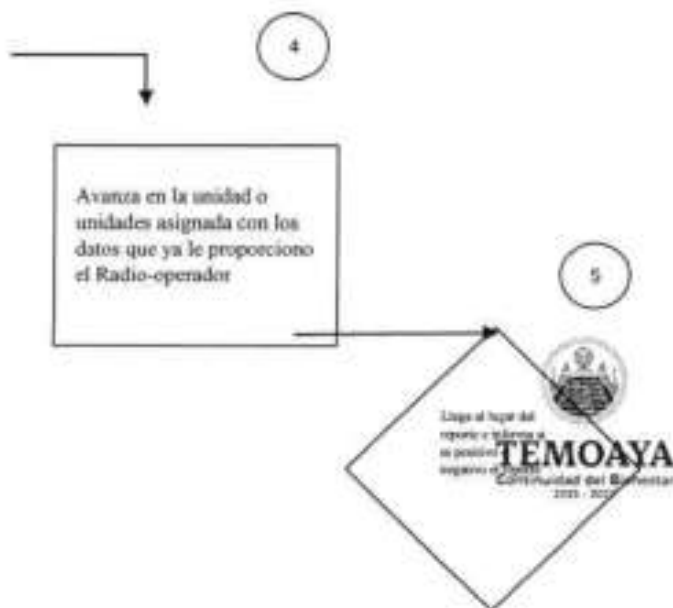
Diagramación:

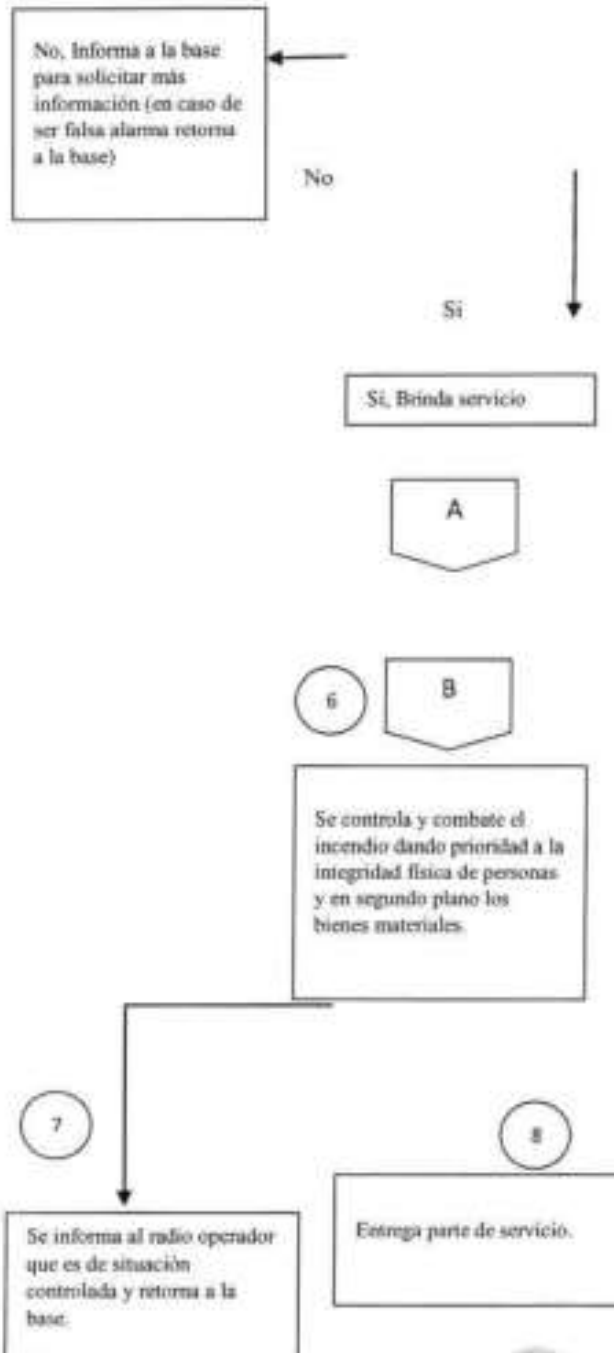
Persona física

Radio-Operador

Estación de
Bomberos

Bombero





3. IV. Simbología



Inicio y fin de procedimiento



Línea continua: Marca el flujo de la información, se maneja a través de determinar la línea con una flecha y puede ser utilizada en la dirección que se requiera para unir cualquier actividad



Número de actividad



Cuadro con extracto de actividad



Decisión: Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución



Línea de comunicación: Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, fax, modem, correo electrónico, etc.



Conector de hoja en un mismo procedimiento.



www.temoaya.gob.mx

V. Registro de ediciones

Fecha	Descripción
Enero de 2025	Creación del manual

4. VI. Distribución

El presente manual de procedimientos se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Área	Original y/o Copia
Presidencia municipal	Copia
Secretaría de Ayuntamiento	Copia
Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos	Original
Coordinación general Municipal de Mejora Regulatoria	Copia y CD magnético con el manual digitalizado

VII. Validación

Clave UR: 010702010101

Nombre UR: Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos

Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección civil y Bomberos

Código del Manual: MP-010702010101-01-2025



www.temoaya.gob.mx



www.temoaya.gob.mx

**AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA ESTADO DE
MEXICO 2025-2027**

Mtra. Berenice Carrillo Macario
Presidenta Municipal Constitucional

Heriberto Gil López
Síndico Municipal

Ana Belén Montes de Oca Becerril
Primera regidora

Víctor Manuel Montiel Reyes
Segundo Regidor

María del Carmen Mejía Garduño
Tercera Regidora Suplente

Rogelio Bacilio García
Cuarto Regidor

Oscar Regino Esquila
Quinto Regidor

Nélida Karen Martínez Rosa
Sexta Regidora

Daniela Shadanny Medina Ibarra
Séptima Regidora

María Elena Anzures Rivera
Representante Indígena ante el
Ayuntamiento

Julio César García Pérez
Secretario del Ayuntamiento



www.temoaya.gob.mx

**GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TEMOAYA 2025-2027**

ESTADO DE MÉXICO

Responsable de su publicación:

Julio Cesar García Pérez

Secretario del Ayuntamiento

Dirección:

Planta Alta del Palacio Municipal, Portal Ayuntamiento #103, Cabecera
Municipal, Temoaya, Estado de México.

Teléfonos:

719-265-03-85

719-265-03-67

Extensión 107

